

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 17.206 y 7.845.-CYPRESS, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, ampliatoria de la recurso contencioso-administrativo en resoluciones de fecha 29-1-1988 por la que se acuerda desestimar el recurso interpuesto por «Cypress, Sociedad Anónima», entre otros y contra resolución del Instituto Nacional de Promoción del Turismo de 6-8-1987 por la que se declaraba desierto el concurso para el arrendamiento del aparcamiento subterráneo del Palacio de Exposiciones y Congresos de Madrid.-3.976-E (19489).
- 18.108.-Don ISMAEL LORENZO MARTIN contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 14-11-1986, desestimatoria del recurso de reposición de otra de fecha 22-7-1987 por la que se impone al recurrente multa de 900.000 pesetas por infracción del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.-3.974-E (19487).
- 18.125.-Don HANS THOMAS THIELE contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 13-3-1987, sobre expulsión del territorio nacional y prohibición de entrada durante tres años.-3.977-E (19490).
- 18.137.-ASOCIACION NACIONAL DE FABRICANTES DE MUEBLES PARA OFICINA, contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, sobre cesión temporal en uso de los locales del patrimonio sindical acumulado que actualmente ocupa esta Entidad.-3.978-E (19491).
- Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.
- Madrid, 8 de marzo de 1988.-El Secretario.
- ★
- Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:
- 18.052.-Don PEDRO HERAS APARICIO contra Resolución del Ministerio del Interior, Dirección General de Tráfico, de fecha 12-11-1987, sobre sanción de 15.000 pesetas y retirada del permiso de conducir.-3.983-E (19496).
- 18.068.-UNION SINDICAL DE INSPECTORES TECNICOS DE EDUCACION, contra Resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, de 13-10-1987, de la Dirección General de Personal y Servicios, sobre libre designación de gran número de puestos de trabajo, interpuesto por los trámites de la Ley 62/1978, de 26 de diciembre.-3.982-E (19495).
- 18.094.-Don FRANCISCO TELLEZ PERALTA contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, Inspección General de Servicios, sobre declaración de excedencia voluntaria en su actividad de Médico Forense, por desempeñar actividad de Jefe de Sección del Hospital del Insalud en Badajoz, interpuesto por los trámites de la Ley 62/1978, de 26 de diciembre.-3.985-E (19498).
- 18.124.-UNION ELECTRICA FENOSA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, sobre liquidación practicada por la Comisaria de Aguas de la Cuencia del Tajo del MOPU, por el concepto de revisión de canon de producción de energía eléctrica en los saltos de pie de presa de Entrepeñas, Buendía y Bolarque, correspondiente al año 1977.-3.986-E (19499).
- 18.133.-UNION DE FEDERACIONES AGRARIAS DE ESPAÑA (UFAD), contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, sobre impugnación de la denegación presunta, por silencio administrativo del Consejo de Ministros, a la petición formulada sobre devolución del patrimonio, bienes inmuebles, muebles, metálico, etc., o su compensación pecuniaria que fueron incautados a los Sindicatos y Organizaciones que integraban la Confederación Nacional Católica Agraria.-3.960-E (19493).
- 18.139.-Don MIGUEL GONZALEZ CALDERON contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre resolución en la cual se hace pública la propuesta del Tribunal calificador del concurso para la provisión de vacantes de Magistrados.-3.981-E (19494).
- 18.140.-Don ENRIQUE DE NO ALONSO-MISOL, contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre resolución en la cual se hace pública la propuesta del Tribunal calificador del concurso para la provisión de vacantes de Magistrados.-3.979-E (19492).
- 18.141.-CLUB DE MAR DE ALMERIA, contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de 18-6-1987, por la que se aprobaba la valoración de terrenos en la zona de servicio del Puerto de Almería, realizada por la Sociedad de Información Técnica y Económica Aplicada Agraria e Industrial y contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.-3.984-E (19497).
- Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.
- Madrid, 9 de marzo de 1988.-El Secretario.
- ★
- Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y las Entidades que se relacionan a continuación se han

formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 18.100.-Don MANUEL FERNANDEZ PEÑA contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre ampliación de la resolución de 22-2-1988, por la que se hace pública la propuesta del Tribunal calificador del concurso para cubrir vacantes de Magistrados, que confirma la propuesta de dicho Tribunal.-4.135-E (20306).
- 18.148.-Don ARTURO FLORES MARTIN contra resolución del Ministerio de Administraciones Públicas de 22-5-1987, sobre denegación de reconocimiento de compatibilidad solicitado por el actor para el ejercicio libre de la Abogacía, interpuesto por los trámites de la Ley 62/1978, de 26 de diciembre.-4.133-E (20304).
- 18.150.-ESPECIAL SEGURIDAD, SOCIEDAD ANONIMA, representada por el Procurador don Borja Guerra Cubas, contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 16-11-1987, sobre sanción de multa al haberse comprobado, mediante inspección policial reglamentaria, que la Entidad prestaba servicios de vigilancia y protección mediante personal con la categoría de «Guardas de Seguridad».-4.134-E (20305).
- 18.152.-Don SERGIO ELISEO SEGURA ESCOBEDO, contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Ministerio del Interior de fecha 17-2-1988, sobre negativa al recurrente de autorización de residencia, negativa de permiso de trabajo y orden de salida del territorio nacional en plazo de quince días, interpuesto por los trámites de la Ley 62/1978, de 26 de diciembre.-4.136-E (20307).
- 18.153.-RECREATIVOS GUIDO, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio del Interior, sobre sanción de 300.000 pesetas impuestas al recurrente en aplicación del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.-4.137-E (20308).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 14 de marzo de 1988.-La Secretaria, Gloria Sancho.

Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 316.652.-Don JOSE FERNANDEZ AMADO contra resolución del Ministerio de Defensa sobre reconocimiento del grado de Capitán de Navío.-3.929-E (19184).
- 316.730.-Don JOSE NIETO VADILLO contra resolución del Ministerio de Defensa sobre reconocimiento y percepción de haberes.-3.928-E (19183).
- 316.733.-Don JAVIER DOMINGUEZ LOPEZ contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas sobre compatibilidad.-3.927-E (19182).

317.199.-Don LUCIO MORALEDA MARTIN MORENO contra resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo sobre concurso de méritos y traslado del Cuerpo de Médicos Titulares.-3.930-E (19185).

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como code mandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 14 de marzo de 1988.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

316.275.-Don MAXIMINO ROMAN MAQUEDA contra resolución del Ministerio de Defensa sobre retribución de haberes.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como code mandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 15 de marzo de 1988.-El Secretario.-3.931-E (19186).

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

316.598.-Doña AMELIA AYUSO PLA y otros contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas sobre concurso de méritos.-3.993-E (19506).

316.964.-Don JOSE AYMERICH AYMERICH contra resolución del Ministerio de Defensa sobre concesión grado Comandante.-3.992-E (19505).

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como code mandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 16 de marzo de 1988.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

317.168.-BENITO DELGADO ANDALUCIA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Defensa sobre responsabilidad.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como code mandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 17 de marzo de 1988.-El Secretario.-4.140-E (20311).

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

317.216.-Don JOSE GOMEZ RAMIREZ contra resolución del Ministerio de Defensa sobre continuidad en el servicio activo hasta la edad de retiro.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como code mandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 18 de marzo de 1988.-El Secretario.-4.141-E (20312).

Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

47.437.-ARPADA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Trabajo de 2-12-1987, sobre sanción de multa de 50.000 pesetas.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como code mandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 10 de marzo de 1988.-El Secretario.-3.994-E (19507).

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades y persona que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

47.242.-JOSE SANCHEZ PEÑATE, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 12-1-1988, sobre sanción, en cuantía de 500.000 pesetas.-3.998-E (19512).

47.448.-EGUIAGARAY GENERAL DE COMERCIO, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones por silencio administrativo desestimatorio del recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolu-

ción de la Dirección General de Aeropuertos Nacionales de 18-2-1988, sobre prórroga para la concesión del local de tabaquería del aeropuerto Reina Sofía, de Tenerife Sur.-4 000-E (19514).

47.449.-EGUIAGARAY GENERAL DE COMERCIO, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones por silencio administrativo sobre denegación de prórroga y resolución de concurso para adjudicación de locales comerciales en el aeropuerto de Madrid-Barajas.-3.999-E (19513).

47.474.-Don TOMAS ABAD BALBOA contra resolución de la Delegación del Gobierno en la Compañía Telefónica Nacional de España de 7-1-1988, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la de 19 de noviembre de 1987, sobre la colocación de un poste en la finca del recurrente.-3.997-E (19511).

47.476.-SMAT-MUTUA PATRONAL DE ACCIDENTES DE TRABAJO, número 54, contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 13-1-1988, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la de 17-7-1987, sobre sanción de multa, en cuantía de 400.000 pesetas.-3.995-E (19508).

47.480.-ENTIDAD MERCANTIL SPANTAX, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 28-1-1988, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 12-10-1986, sobre sanción de multa, siendo la cuantía la de 200.000 pesetas.-3.996-E (19510).

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como code mandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 11 de marzo de 1988.-El Secretario.

Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado ampliación al recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

55.856.-Don CONRADO SAIZ ALVAREZ contra resolución expresa del Ministerio de Defensa, de 16-2-1988, sobre denegación de pase a la reserva transitoria.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como code mandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 29 de febrero de 1988.-El Secretario.-3.761-E (18313).

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

56.427.-Don AKRAN-MOHAMAD ABDALLAH contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre concesión de título de Especialista en Urología.-3.767-E (18324).

- 56.429.-Don CIRILO FERNANDEZ GARCIA contra resolución del Ministerio de Defensa sobre silencio administrativo.-3.766-E (18323).
- 56.430.-Don JUAN MEDEL RECIO contra resolución del Ministerio de Defensa, de 7-1-1988, sobre denegación de continuación en el servicio activo hasta la edad de retiro.-3.768-E (18325).

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como code mandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 2 de marzo de 1988.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la Entidad y persona que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 56.452.-EXCELENTISIMA DIPUTACION DE BARCELONA contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de 17-12-1987, sobre compatibilidad de funciones.-4.160-E (20610).
- 56.453.-Don LUIS RODRIGUEZ ROMERA contra resolución del Ministerio de Defensa de 27-1-1988, sobre reconocimiento de empleo de Teniente en vez de Capitán.-4.159-E (20609).

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como code mandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 9 de marzo de 1988.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

- 55.305.-Don ALBERTO GARCIA FERNANDEZ contra resolución del Ministerio de Defensa, de 2-3-1987, sobre percepción de haberes.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como code mandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 15 de marzo de 1988.-El Secretario.-4.161-E (20611).

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

- 55.482.-Don JUAN VAZQUEZ VAZQUEZ contra resolución del Ministerio de Defensa, de 16-3-1987, sobre percepción de haberes.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como code mandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 16 de marzo de 1988.-El Secretario.-4.162-E (20612).

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

- 56.422.-Don JAIME BONAFE FULLANA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) sobre reconocimiento de servicios civiles.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como code mandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 17 de marzo de 1988.-El Secretario.-4.163-E (20613).

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por doña ARACELI CARRETERO GARCIA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 528/1987, contra acuerdo del Ministerio de Educación y Ciencia sobre jubilación forzosa del recurrente.-3.283-E (14958).

Que por don MARIO GONZALO BOQUERIN se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.912/1987, contra acuerdo de la Delegación del Gobierno en Madrid sobre jubilación forzosa por edad del recurrente.-3.284-E (14999).

Que por doña ANA MARIA BELAZA Y TARNO y doña AMALIA APARICIO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.916/1987, contra acuerdo de la Comunidad de Madrid sobre reconocimiento a desempeñar la jornada laboral de treinta y cinco horas.-3.285-E (15000).

Que por don RICARDO CORNIERO SUAREZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.924/1987, contra acuerdo del Ministerio de Economía y Hacienda sobre jubilación forzosa del recurrente.-3.286-E (15001).

Que por don SERVANDO RIVERO ARELLANO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.926/1987, contra acuerdo de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud sobre valoración de méritos realizada de su historial profesional.-3.287-E (15002).

Lo que se hace público a los efectos preceptados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 15 de febrero de 1987.-El Presidente.-El Secretario.

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

BALEARES

Edicto

Don Francisco J. Wilhelmi Lizaur, Magistrado de Trabajo número 3 de Baleares,

Hago saber: Que en los autos, exhorto 7/1985 y 11/1985, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de Ramiro Morera Gutiérrez, contra Juan Seguí Piza, en reclamación sobre cantidad, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio Ciudad de Quilmes, número 10, A, 2.º, de Palma de Mallorca, cuya relación y tasación es la siguiente:

Urbana.-Vivienda puerta 1.ª, planta 2.ª, sita en Palma, calle Ciudad de Quilmes, 10, A, de 110 metros cuadrados, más 9 metros cuadrados de terraza y 8 metros cuadrados de galería. Inscrita al tomo 1.968, libro 271 de Palma VI, folio 81, finca 14.098, inscripción primera. Titular don Juan Seguí Piza. Linda, mirando desde la calle Ciudad de Quilmes: Al frente, con el suelo de la misma; derecha, con el patio de luces y vivienda número 16 de orden; izquierda, con el hueco de la escalera y ascensores, patio de luces y vivienda número 14 de orden, y al fondo, con el suelo de la terraza posterior de uso privativo de la primera planta alta.

Valor estimado: 6.500.000 pesetas.

Sirviendo el presente de notificación al demandado, hoy en ignorado paradero.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle Olmos, 18, en primera subasta, el día 1 de junio; en segunda subasta, en su caso, el día 29 de junio, y en tercera subasta, en su caso, el día 27 de julio, señalándose como hora para todas ellas la de las diez horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.-Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría el 20 por 100 efectivo del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.-En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa de la Magistratura, junto a aquél, el importe del 20 por 100 efectivo del tipo de tasación.

Tercera.-Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Cuarta.-Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Quinta.-Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso de no cubrir dicho tipo, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que, en término de nueve días, pueda librar los bienes pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura, haciendo previamente el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado.

Sexta.-Que los títulos de propiedad o certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Magistratura, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor

continuarán subsistiendo, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Lo manda y firma Su Señoría.—Doy fe.—Ante mí.

Palma de Mallorca, 14 de abril de 1988.—El Magistrado de Trabajo, Francisco J. Wilhelmi Lizaur.—3.009-A.

CASTELLON DE LA PLANA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 2 de Castellón, en resolución de esta fecha, dictada en expediente número 1.215/1986, en periodo de ejecución número 47/1986, seguida a instancia de don Fernando Naranjo Barberá contra «Obras y Proyectos Industriales, Sociedad Anónima», se ha acordado sacar a pública subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, sito en esta ciudad, calle Enmedio, 24, 1.º, en primera subasta, el día 1 de junio de 1988; en segunda subasta, en su caso, el día 8 de junio, y en tercera subasta, también en su caso, el día 15 de junio, señalándose como hora para todas ellas las once quince de la mañana y se celebrará bajo las condiciones establecidas en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, los bienes embargados y tasación es la siguiente:

Bien que se subasta

Urbana. 32.—Vivienda del tipo A, situada en la planta octava, en alto, a la derecha, mirando a la fachada desde la calle Palmavera, del edificio en construcción situado en Oropesa del Mar, partida Palmavera. Tiene su acceso a través del portal, zaguán, escalera I y ascensores comunes. Ocupa una superficie útil de 88 metros 29 decímetros cuadrados, distribuidos interiormente. Es parte integrante de la finca 7.205 al folio 144, del tomo 602, libro 74 de Oropesa, inscripción cuarta. La finca descrita está inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Castellón, sección Oropesa, libro 79, tomo 639, folio 93, finca número 7.581.

Valorada en 7.000.000 de pesetas.

Castellón, 12 de abril de 1988.—El Magistrado.—El Secretario.—3.010-A.

GUIPUZCOA

Edictos

Don Juan Miguel Torres Andrés, Magistrado de la Magistratura del Trabajo número 2 de las de Guipúzcoa, en funciones de la Magistratura número 1,

Hago saber: Que en los autos número D-110/1987, seguidos ante esta Magistratura a instancias de don Luis Abarrategui Ayastuy y otros, contra la Empresa «Elma, Sociedad Anónima Limitada», con domicilio en Mondragón, en reclamación de salarios, hoy en trámite de ejecución, he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes inmuebles propiedad de dicha Empresa siguientes:

Relación de bienes inmuebles que aparecen en dos hojas adjuntas y valorados en la cantidad de 498.000.000 de pesetas.

Lote seis (terrenos y edificios):

Edificios industriales con su terreno excedente, en el término de Legarre. Fincas constituidas por los siguientes elementos:

Pabellón de planta baja con una superficie de 700 metros cuadrados y 41 decímetros cuadrados, plantas primera, segunda y tercera.

Pabellón A-2, de una superficie solar de 8.129,62 metros cuadrados.

Estos dos pabellones citados forman un solo cuerpo, con una superficie de 8.830,53 metros cuadrados.

Pabellón B, de 1.795,20 metros cuadrados.

Pabellón C, de 2.859,20 metros cuadrados.

Pabellón D, de 4.332,8 metros cuadrados.

Pabellón E, de 2.132 metros cuadrados.

Pabellón F, de 808,50 metros cuadrados.

Pabellón G, de 978 metros cuadrados.

Pabellón H, de 1.221,75 metros cuadrados.

Pabellón I, de 1.060,15 metros cuadrados.

Pabellón J, de 2.947,52 metros cuadrados.

Pabellón K, de 780,42 metros cuadrados.

Pabellón L, de 780 metros cuadrados.

Pabellón M, de 586,55 metros cuadrados.

Parcelas de terreno excedentes existentes entre las edificaciones anteriores. Todo lo edificado, con inclusión de los dos puentes, mide 30.517,42 metros cuadrados y el conjunto de todos los terrenos excedentes, mide una extensión de 17.059,12 metros cuadrados. Toda la finca, edificios y terreno excedente, mide una extensión de 47.576,54 metros cuadrados.

Inscrito en el tomo 1.164 del archivo, libro 122 de Mondragón, folio 2, finca 6.563, inscripción primera.

Porción de terreno castañal.

Inscrito en el tomo 102 del archivo, libro 7 de Mondragón, folio 142, finca 380, inscripción cuarta.

Casería llamada Gosamendi de 140 metros cuadrados.

Castañal del término de Azpeoalts de 1.469 metros cuadrados.

Castañal en el término de Juanicocho-Celya de 2.316 metros cuadrados.

Inscrita en el tomo 44 del archivo, libro 3 de Mondragón, folio 244, finca 207, inscripción séptima.

Valoración lote seis: 498.000.000 de pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar ante la Sala de Audiencias de esta Magistratura del Trabajo, calle Idiáñez, número 6, San Sebastián, el día 30 de mayo a las doce horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento designado al efecto, el 20 por 100 del valor de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos. En todas las subastas, desde el anuncio hasta la celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado junto a aquél el importe de la consignación o acompañando resguardo. Caso de declararse desierta esta primera subasta, se procederá a la celebración de la segunda el día 20 de junio a las doce horas de su mañana en las mismas condiciones que la anterior, pero con la rebaja de un 25 por 100 de la tasación, y si esta segunda subasta se declarara desierta, se procederá a la celebración de la tercera sin sujeción a tipo el día 11 de julio, a las doce horas de su mañana, con la consignación previa del 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de las subastas, se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

Segundo.—Que la certificación del Registro de la Propiedad en cuanto a cargas, así como los documentos y antecedentes de autos, estarán de manifiesto en la Secretaría de la Magistratura hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, a disposición de los que deseen tomar parte en la misma.

Tercero.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la documentación que resulte de autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el comprador acepta los mismos y

queda subrogado en la responsabilidad de ellos, ya que no se destinará a su extinción el precio del remate.

Lo que se hace público para general conocimiento, sirviendo el presente de notificación a las partes.

San Sebastián a 14 de abril de 1988.—El Magistrado del Trabajo, Juan Miguel Torres Andrés.—El Secretario, José Luis Vicente Baz.—3.012-A.

★

Don Juan Miguel Torres Andrés, Magistrado de Trabajo del número 2 de Guipúzcoa, en funciones de la número 1,

Hago saber: Que en los autos número D-110/1987, seguidos ante esta Magistratura, a instancia de don Luis Abarrategui Ayastuy y otros contra la Empresa «Elma, Sociedad Anónima Laboral», domiciliada en Mondragón, en reclamación de salarios, hoy en trámite de ejecución, he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes muebles que se encuentren depositados en el domicilio de dicha Empresa siguientes:

Lote 1 (marcas y expedientes de propiedad industrial):

Nombre comercial número 99.615, «La Cerrajería Moderna Elma, Sociedad Anónima Laboral». Rótulo de establecimiento número 49.177, «Elma, Sociedad Anónima».

Marca número 70.156, «Elma», clases 8 y 21.

Marca número 70.158, «Elma», clase 6.

Marca número 95.124, «G.E.», clase 6.

Marca número 463.325, «Elma», clases 7 y 8.

Marca número 463.329, «Elma», clase 6.

Marca número 463.349, «Elma», clase 16.

Marca número 463.355, «Elma», clases 8 y 21.

Marca número 463.356, «Elma», clases 6, 8, 9, 16, 21 y 28.

Marca número 463.365, «Elma», clase 9.

Marca número 463.368, «Elma», clase 6.

Marca número 1.038.387, «Elma», clase 6.

Marca número 1.134.283, «Gráfica», clase 6.

Marca número 1.134.284, «Gráfica», clase 7 (trámite).

Marca número 1.134.285, «Gráfica», clase 8.

Marca número 1.134.286, «Gráfica», clase 11 (trámite).

Marca número 1.134.287, «Gráfica», clase 21.

Marca número 1.134.288, «Gráfica», clase 35.

Marca número 463.376, «Elma», clases 6 y 12.

Modelo industrial número 87.444, «Cierra puertas hidráulico».

Marca número 26.795, clases 6 y 19, Libano, «Elma, Sociedad Anónima» (GE).

Marca número 447.138, clase 6, Ompi, «Elma, Sociedad Anónima Laboral» (GE).

Marca número 382.156, clases 7, 8, 11 y 21, Ompi, «Elma, Sociedad Anónima Laboral» (Elma).

Marca número 502.893, clase 6, Ompi, «Elma, Sociedad Anónima Laboral» (Elma).

Valoración lote 1: 5.000.000 de pesetas.

Lote 2 (materias primas y auxiliares, productos terminados y en curso de fabricación):

1.199 yunques.

229 cajas bricolage.

2.633 cierres.

5.886 máquinas de picar.

14.170 molinos madera, chapa y volante.

22 embutidoras.

998.433 Tm. de producto terminado en hierro maleable negro.

1.196.156 Tm. de producto terminado en hierro galvanizado.

1.033 Tm. de accesorios en fabricación.

192 Tm. de material fundido U.D.

109 Tm. de material fundido I.N.D.

66 Tm. de machos.

- Diversos materiales para U.D. en curso de fabricación.

- 235 Tm. de materias primas varias.
- 42 Tm. de materias auxiliares.
- 47 Tm. de materias primas para mache-
ria.
- 4 Tm. de materias primas limpieza.
- 85 Tm. de materia prima galvanizado.
- 2 Tm. de estaño.
- 2 Tm. de laca y disolvente.
- 1,7 Tm. de combustibles.
- Diverso material para embalajes.

Valoración lote 2: 120.000.000 de pesetas.

Lote 3 (equipos de oficina y proceso de datos):

- Relojes de control.
 - Central telefónica.
 - Teleimpresor.
 - Buscapersonas.
 - Cabina centralita.
 - Mobiliario y enseres.
 - Máquinas de oficina.
 - Equipo para procesos informáticos.
 - Equipo para procesos de datos.
 - Máquinas escribir modelo AP-410.
 - Telefax «Canon», Fax-220.
 - Sistema «Nixdorf», 8810-35.
 - Estanterías.
 - Máquinas escribir «Canon», MD-AP. 150.
 - Ordenador dibujo Cad/CAM, Autocad.
 - Aire acondicionado ordenador.
 - Accesorios diversos.
- Valoración lote 3: 8.900.000 pesetas.

Lote 4 (maquinaria e instalaciones):

- Cuarenta esmeriladoras sencillas y dobles.
- Setenta y dos taladros de diversos tipos.
- Catorce equipos de estanqueidad.
- Veintidós cortadoras, sierras y troceadoras.
- Ochenta y tres roscadoras de diversos tipos.
- Dos cilindros PSSW.
- Dos remachadoras.
- Treinta presas de diversos tipos.
- Diez limadoras diversas.
- Veintiún equipos de soldadura de diversos tipos.
- Veinticuatro pulidoras diversas.
- Tres estufas de secado.
- Diecinueve máquinas Transfer, Etxe-Tar.
- Cuarenta y nueve grúas, monorrailes y polipastos diversos.
- Cuarenta y cuatro tornos de diversos modelos.
- Veinte fresadoras diversas.
- Dieciocho afiladoras.
- Dos baterías «Zubiola».
- Una batería 2 cabilote.
- Una batería «Hernert».
- Una batería «Soraluce».
- Dos baterías tres taladros.
- Dos equipos de inmersión.
- Tres cabinas de pintura.
- Una máquina «Thiel».
- Quince moldeadoras sacudidas.
- Dos mesas metálicas.
- Dos cabezales amarre.
- Cinco durómetros.
- Cuatro hornos fundir metales.
- Un horno «Guinea».
- Dos hornos «Hygassa».
- Un horno «Junkers».
- Un horno secado.
- Cinco hornos «Loix».
- Un horno estaño.
- Un horno inducción «Guinea».
- Veintiún disparadores diversos modelos.
- Nueve montacargas.
- Diecisiete básculas.
- Dos flejadoras de chapa.
- Dos curvadoras de chapa.
- Dos rectificadoras.
- Un equipo «Laybox».
- Una barrenadora.
- Dos cepilladoras.
- Una regruessadora.
- Dos tupies.
- Cuatro lijadoras.

- Dos máquinas «Seme Deva».
- Una máquina «Soraluce».
- Un microporos «Bonvillán».
- Una máquina distribución.
- Una máquina automática 82.
- Una instalación taladrina Secc. 27.
- Un equipo pruebas codos.
- Un equipo pruebas uniones.
- Un equipo pruebas tes.
- Una mesa para roscado.
- Un equipo lacado.
- Un equipo centrifugado.
- Cuatro equipos envasado.
- Dos guillotinas.
- Una punteadora «Besly».
- Una marcadora «Couth».
- Tres baños estañado.
- Doce bombos abrillantado.
- Tres cabinas de pintura.
- Una estufa de secado.
- Una máquina «Thiel».
- Un equipo «Laybox».
- Una mesa trazado «Emy».
- Un comprobador «Vitosomic».
- Una barrenadora.
- Dos cepilladoras.
- Una regruessadora.
- Un equipo «Unión Carbide».
- Un equipo de limpieza.
- Una planeadora «Aramburu».
- Diversos equipos laboratorio.
- Doce compresores diversos tipos.
- Un equipo condensadores.
- Una instalación eléctrica general.
- Una torre de refrigeración «Alfa-Laval».
- Un equipo refrigerador compresores.
- Un almacén de aire comprimido.
- Dos tomas de distribución de agua.
- Un almacén distribución fuel-oil.
- Dos almacenes distribución propano.
- Un acondicionador de aire.
- Una caldera anular «Gte-Brola».
- Diez generadores aire caliente.
- Una instalación de gas natural.
- Un enlace centro transformación.
- Catorce carretillas eléctricas.
- Una pala cargadora «Caterpillar».
- Una plataforma de transporte.
- Diversos útiles, herramientas y troqueles.
- Tres espectómetros.
- Un analizador.
- Una carga cubilote.
- Una cuchara acarreo caldo.
- Un equipo aspiración.
- Diversas tolvas metálicas.
- Cuatro mezcladoras «Tab».
- Un molino de arena.
- Una cuba de placas cerámica.
- Dos equipos «Pragmaggiore».
- Un equipo «Disamatic».
- Un equipo «System-Technick».
- Tres plazas moldeo.
- Un equipo «Pram 1».
- Una plaza equipo manual.
- Un chorro arena.
- Seis granalladoras «Mebusa».
- Una enderezadora.
- Dos grupos electrógenos.
- Un equipo análisis.
- Diez controles de grietas «Elma».
- Un equipo aspiración.
- Una presa «Weingarten».
- Un equipo abrillantado.
- Una gramalladora «Alju».
- Tres equipos galvanizado.
- Trece avellanadoras.
- Seis subcentrales.
- Diversos respuestos.
- Una torre «Pram 2».
- Un chorro plato.
- Una cinta «Pram 2».
- Una colada «Pram 1».
- Un soldado piezas.
- Una gramalladora «Alju».
- Cinco placas caperuza.
- Una probadora pérdida presión.

- Diversas automatizaciones de máquinas.
 - Diversas caperuzas.
 - Diversas placas.
 - Diversos sargento y placas sargento.
 - Una instalación calefacción uniones.
 - Una instalación montaje.
 - Una instalación radiocontrol vuelco horno.
 - Una instalación mechero gas.
 - Una instalación «Duomax».
 - Diversas cubas de alimentación.
 - Diversas reformas en máquinas.
 - Una instalación limpieza tractores.
 - Una carretilla «Mitsubishi».
 - Un higómetro automático.
 - Una barredora «Dyance».
 - Una instalación de fusión.
 - Una instalación de moldeo.
 - Una instalación de arenaría.
 - Una instalación de tratamiento térmico.
 - Una instalación de galvanizado.
 - Una instalación de transporte de materiales.
 - Una instalación de lacado.
- Valoración lote 4: 469.800.000 pesetas.

Lote 5 (vehículos):

Un vehículo «Ebro», modelo Trade, 2ª/2. SS-3445-W.

Valoración lote 5: 1.300.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar ante la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, Idiáquez, 6, 5.º, San Sebastián, el día 30 de mayo, a las doce horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento designado al efecto el 20 por 100 del valor de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos. En todas las subastas, desde el anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando resguardo. Caso de declararse desierta esta primera subasta, se procederá a la celebración de la segunda el día 13 de junio, a las doce de su mañana, en las mismas condiciones que la anterior, pero con la rebaja de un 25 por 100 de la tasación, y si esta segunda subasta se declarara desierta, se procederá a la celebración de la tercera, sin sujeción a tipo, el día 27 de junio, a las doce horas de su mañana, con la consignación previa del 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiere cualquiera de las subastas, se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiera o subsistiere tal impedimento.

Lo que se hace público para general conocimiento, sirviendo el presente de notificación a las partes.

San Sebastián, 14 de abril de 1988.—El Magistrado de Trabajo, Juan Miguel Torres Andrés.—El Secretario, José Luis Vicente Baz.—3.011-A.

MADRID

Edictos

Don José Luis Barragán Morales, Magistrado de Trabajo número 12 de Madrid y su provincia,

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 780/1985, ejecución 51/1986, a instancia de don Pedro Sánchez Valladares Díaz, contra don Daniel Ribe Guiral, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bien que se subasta

Nave industrial en término de Torrejón de Ardoz, comprendida dentro del polígono industrial Torrejón, tiene una superficie construida de 480 metros cuadrados totalmente diáfana. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrejón de Ardoz al tomo 1.839, libro 152, folio 23, finca número 10.510. Demás cargas y gravámenes constan en autos.

Total tasada en 30.900.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 6 de junio de 1988; en segunda subasta, en su caso, el día 27 de junio, y en tercera subasta, también en su caso, el día 18 de julio, señalándose como hora para todas ellas las doce quince de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Décima.—Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros y que las cargas y gravámenes anteriores si las hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad de Torrejón de Ardoz.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 4 de abril de 1988.—El Magistrado, José Luis Barragán Morales.—El Secretario.—3.015-A.



Don José Joaquín Jiménez Sánchez, Magistrado de Trabajo número 10 de Madrid y su provincia,

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número arriba referenciado, a instancia de don Angel López Sánchez y otros, contra don Luis, doña María Concepción, doña María Dolores Sánchez Martín y doña Dolores Martín Martínez, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bien que se subasta

Urbana: Parcela de terreno o solar en Carabanchel Bajo, al sitio de la Judía y su calle de Santiago Esteve. Finca número 12.946, tomo 1.611, folio 232, anotación letra H, del Registro de la Propiedad número 31 de Madrid.

Sobre la que se ha construido edificio, que se compone de planta baja destinada a actividad industrial y planta primera destinada a vivienda. La planta baja tiene una superficie de 232,92 metros cuadrados, ocupando la totalidad de la parcela. La planta primera de la vivienda tiene una superficie de 130 metros cuadrados, en la línea de fachada a la calle.

Tasada en 11.000.000 de pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 23 de junio de 1988; en segunda subasta, en su caso, el día 21 de julio, y en tercera subasta, también en su caso, el día 22 de septiembre, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Décima.—Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros y que las cargas y gravámenes anteriores si las hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad número 31 de Madrid.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», y para que sirva de notificación en particular a don Luis, doña María Concepción y doña María Dolores Sánchez Martín y doña Dolores Martín Martínez, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 11 de abril de 1988.—El Magistrado, José Joaquín Jiménez Sánchez.—El Secretario. 3.014-A.



Don José Joaquín Jiménez Sánchez, Magistrado de Trabajo número 10 de Madrid y su provincia,

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número arriba referenciado, a instancia de don Francisco José Sotomayor Argüelles, contra «Sociedad Anónima de Turbas para el Campo» (AGROTURBAS), en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bien que se subasta

Finca rústica: Tierra en término municipal de Sotopalacios o merindad de Río Ubierna (Burgos), de cabida según los títulos es de 2 hectáreas 49 áreas 32 centiáreas, al sitio de «La Loma». Límites: Este, carretera de Burgos a Santander;

norte, término municipal de Quintana Ortuño; sur, terrenos del Ayuntamiento, y oeste, don Antonio Díez y otros.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Burgos y su partido, al tomo 2.347, libro 21, página 140, finca número 1.608.

Tasada en 5.750.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 23 de junio de 1988; en segunda subasta, en su caso, el día 21 de julio, y en tercera subasta, también en su caso, el día 22 de septiembre, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Décima.—Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros y que las cargas y gravámenes anteriores si las hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad número 2 de Burgos.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», y en el «Boletín Oficial del Estado», y para que sirva de notificación en particular a «Sociedad Anónima de Turbas para el Campo» (AGROTURBAS), en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 11 de abril de 1988.—El Magistrado, José Joaquín Jiménez Sánchez.—El Secretario.—3.013-A.

NAVARRA

Edicto

Don Victor Cubero Romeo, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Navarra,

Hago saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 2.059/1981 y otros, seguido contra la Empresa «Piher Navarra, Sociedad Anónima», por debitos de cuota a la Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Lote número 1.—Compuesto por los siguientes bienes inmuebles:

Terreno situado en la jurisdicción de Tudela, en la carretera de Corella, sin número, que es parte de los Montes de Canraso y de la Huerta Mayor. Tablar Alto. Tiene una extensión superficial de 42.150 metros cuadrados. Inscrita en el tomo 2.113, libro 444, folio 154, finca número 24.353.

Compuesto industrial construido a sus expensas sobre parte del terreno descrito en el apartado anterior, integrado por:

Un edificio social que tiene una extensión superficial de 350 metros cuadrados.

Una nave industrial, que tiene una superficie de 5.622 metros cuadrados en una sola planta.

Una nave industrial y de oficinas, que tiene una extensión superficial de 5.200 metros cuadrados.

Una nave laboratorio, almacenes y plazas, que tiene una superficie de 3.812 metros cuadrados.

Una vivienda que consta de garaje en planta baja, de 107 metros cuadrados y una altura útil de 2,30 metros lineales, y la vivienda, de 126 metros 75 décimetros cuadrados.

Su precio de licitación ha sido fijado en la cantidad de 498.324.000 pesetas.

Lote número 2.—Compuesto por bienes muebles, cuya relación, por ser muy extensa, se encuentra a disposición de quien esté interesado en la Secretaría de esta Magistratura.

Su precio de licitación ha sido fijado en la cantidad de 227.914.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, el próximo día 9 de junio y hora de las diez de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicatario al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación, se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación, concediéndose derecho de tanteo al Organismo acreedor por un plazo de cinco días.

El deudor en el acto puede liberar los bienes abonando las responsabilidades dimanantes del aprecio.

Dado en Pamplona a 19 de abril de 1988.—El Magistrado de Trabajo, Victor Cubero y Romeo.—Ante mí, el Secretario, don Manuel Cotta y M. de Prado.—Firmados y rubricados.—3.053-A.

VIZCAYA

Edicto

Don Manuel Díez de Rábago Villar, Magistrado de Trabajo número 5 de Bilbao y su provincia,

Hago saber: Que en proceso seguido ante esta Magistratura de Trabajo, registrado al número 1.533/1987, ejecución número 1/1988, a instancia de Angel Rodríguez de la Fuente, en representación de los trabajadores, contra «Valfisa, Sociedad Anónima», en reclamación sobre cantidad, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

1. Lote número 1: Total maquinaria. Valorado en 29.000.000 de pesetas.

2. Lote número 2: Mobiliario y enseres. Valorado en 5.700.000 pesetas.

3. Lote número 3: Productos terminados. Valorado en 70.000.000 de pesetas.

Los que figuran en diligencia de embargo practicada por esta Magistratura y por su extensión y prolijidad no se especifican, quedando de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura relación de los mismos para quienes deseen tomar parte en la subasta.

Lote número 4:

Finca número 123-N, al tomo 37 de Zamudio, folio 170. Valorada en 5.000.000 de pesetas.

Finca número 1.089-N, al libro 18 de Derio, folio 6. Valorada en 5.000.000 de pesetas.

Finca número 21.322, folio 68, de la avenida Vivero, 31, distrito El Ferrol (La Coruña). Valorada en 2.000.000 de pesetas.

La certificación de cargas sobre los bienes objeto de subasta figuran de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura para cuantos deseen tomar parte en la misma.

El importe que se obtenga en esta venta se afectará al pago de las cantidades reclamadas en este procedimiento, corriendo de cargo del adjudicatario la liquidación de cargas y gravámenes que pesen sobre tales bienes.

Condiciones de subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura (plaza del Bombero Echániz, número 1), en primera subasta el día 7 de junio de 1988; en segunda subasta, en su caso, en el día 1 de julio de 1988, y en tercera subasta, también en su caso, el día 29 de julio de 1988, señalándose para todas ellas las diez horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que en todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto a aquél, el importe de la consignación al que se refiere el número anterior, o acompañando el resguardo de haber ingresado dicha cantidad en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Entidad bancaria Caja A. Vizcaína, sucursal Autonomía, cuenta 939-4.

Cuarta.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito.

Quinta.—Que la subasta se celebrará por el sistema de pujar a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, también como tipo de valor de tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Septima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción de tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio para que en el plazo de nueve días pueda librar bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Los bienes embargados están depositados en los domicilios de la Empresa en Bilbao, plaza Funicular, número 1, y Derio, polígono industrial Neimber, sin número, a cargo de los señores Bolumburu y Bidaurrazaga y don Pedro María González.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Bilbao a 13 de abril de 1988.—El Magistrado, Manuel Díaz de Rábago Villar.—El Secretario, Fernando Breñosa Álvarez de M.—3.017-A.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ANDUJAR

Edicto

Doña Lourdes del Sol Rodríguez, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la ciudad de Andújar y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, al número 368/1987, a instancia de don José Reza Bálchez contra don Manuel Serrano Fuentes, en los cuales he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, tipo de tasación; en su caso, segunda vez, con rebaja del 25 por 100, y por tercera vez, ésta sin sujeción a tipo, para el supuesto de que no hubiere postores en la segunda, y término de veinte días, los bienes que después se reseñan, bajo las siguientes condiciones y advertencias:

Primera.—Para el acto del remate de la primera subasta se ha señalado en la Sala Audiencia de este juzgado el día 10 de junio de 1988. Si fuere declarada desierta, para la segunda, se señala el día 15 de julio de 1988, y para la tercera, en su caso, el día 19 de septiembre de 1988, todos a las once horas.

Segunda.—Para tomar parte en la primera subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 20 por 100 del tipo de tasación, y para la segunda y tercera, en su caso, el mismo 20 por 100, rebajado el 25 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en el Juzgado o establecimiento, junto a aquél, el importe de la consignación, quedando los pliegos en Secretaría para ser abiertos en el acto del remate.

Cuarta.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en la primera subasta, así como para la segunda subasta, rebajado el 25 por 100 del avalúo. La tercera subasta, sin sujeción a tipo alguno. El remate se puede hacer a calidad de cederlo a un tercero.

Quinta.—Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Los títulos de propiedad, en su caso, de los bienes embargados han sido suplidos por certificación registral.

Los bienes objeto de subasta son:

22. Piso o vivienda 5.º C, situada en la 5.ª planta alta del edificio número 64 de la Corredera de Capuchinos, de esta ciudad de Andújar; consta esta vivienda, que es del tipo C, de vestíbulo, estar-comedor con terraza, cocina con despensa y terraza-lavadero, dos cuartos de baño y tres dormitorios y ocupa una extensión superficial útil de 90 metros cuadrados. Tiene su acceso a través del portal y caja de escalera y ascensor número 2 del edificio y considerando su frente al norte, donde se orienta su puerta de entrada, linda por esta parte con el rellano y caja de escalera, con el sitio de luces exterior que se forma sobre el pasaje del edificio y con la vivienda tipo D de su misma planta; por la derecha, entrando, con un patio interior de luces; por la izquierda, con la vivienda tipo B de su misma planta, y por el fondo, con otro patio interior de luces del edificio y con un solar de don Manuel Serrano Fuentes. Inscrita al folio 46, libro 436 de Andújar, finca 24.189.

20. Piso o vivienda 5.ª A, situado en la 5.ª planta alta del edificio número 64 de la Corredera de Capuchinos, de esta ciudad de Andújar; consta esta vivienda, que es de tipo A, de vestíbulo, estar-comedor con terraza, cocina con despensa y terraza-lavadero, dos cuartos de baño y tres dormitorios y ocupa una superficie útil de 90 metros cuadrados y construida de 135 metros 13 decímetros cuadrados. Tiene su acceso a través del portal y caja de escalera y ascensor número 1 del edificio, y considerando su frente al sur, donde se orienta su puerta de entrada, linda por esta parte con el rellano y caja de escalera y con la vivienda tipo B de su misma planta; por la derecha, entrando, con casa de Agapito Serrano; por la izquierda, con la vivienda tipo B de su misma planta y con el patio de luces exterior que se forma sobre el garaje del edificio. Inscrita al folio 42, libro 436 de Andújar, finca número 24.187.

Todo ello valorado en 9.000.000 de pesetas.

Dado en Andújar a 30 de marzo de 1988.—La Juez, Lourdes del Sol Rodríguez.—El Secretario.—4.760-C.

BARCELONA

Edictos

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Barcelona

Hace saber: Que en el expediente de jurisdicción voluntaria para la convocatoria de la Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la Compañía mercantil «Correduría de Seguros Vila y Asociados, Sociedad Anónima», número 0188/1988-C, por resolución dictada en el día de hoy, se convoca dicha Junta, en primera convocatoria, para el día 24 de mayo próximo, a las dieciséis treinta horas, y en el caso de no poder celebrarse, se convoca en segunda convocatoria, para el día 25 de mayo próximo, a las mismas hora, teniendo lugar la misma en esta ciudad, calle Vía Augusta, número 2, 5.º, estando presidida la misma por don Vicente Buruaga Puertas.

Dado en Barcelona a 5 de abril de 1988.—El Secretario.—1.853-3.

El señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Barcelona.

Hace saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se siguen en este Juzgado con el número 644/1985-3.ª, instados por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Cataluña, contra «Olot Futur, Sociedad Anónima», por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta la finca hipotecada que luego se dirá, por término de veinte días, la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en edificio de los Juzgados, calle Lluís Companys, números 1-3; señalándose para la tercera el día 6 de junio, a las diez treinta horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Todo licitador que quiera tomar parte en la subasta deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado o lugar señalado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Segunda.—Para la primera subasta saldrá por el precio de su valoración; para la segunda por el 75 por 100 del tipo que sirvió para la primera, y la tercera sin sujeción a tipo, no admitiéndose postura que no cubra las mismas.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sirva, en su caso, el presente de notificación al deudor.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Número 1.—Local comercial primero en la planta baja de un edificio denominado «Masina», en la calle San José de Calasanz, número 2-A, de Olot. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Olot, tomo 900, libro 274 de Olot, folio 122, finca número 12.021, inscripción segunda. Tasada en 6.000.000 de pesetas.

Dado en Barcelona a 5 de abril de 1988.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—3.003-A.

★

Don Eloy Mendaña Prieto, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Barcelona,

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario regulados por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrados bajo el número 224/1987-C, promovidos por «Caja de Ahorros de Cataluña», contra «Construñón, Sociedad Anónima», he acordado, en proveído de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que a continuación se describirán, cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en paseo Lluís Companys, 1-3, el día 27 de mayo próximo; de no haber postores, se señala para la segunda subasta el día 1 de julio próximo, y si tampoco hubiera en ésta, en tercera subasta el día 2 de septiembre próximo, y hora de las once treinta.

La subasta se celebrará con sujeción a lo fijado en la Ley Hipotecaria, previniéndose a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de remate será para la primera subasta el de valoración pactado; para la segunda, el 75 por 100 de la anterior, y la tercera saldrá sin sujeción a tipo.

Segundo.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo fijado para cada una de las subastas, excepto para la tercera, que será libre.

Tercero.-Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para cada una de ellas o del de la segunda, tratándose de la tercera.

Cuarto.-Hasta la celebración de la respectiva subasta podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado junto a aquél, el importe de la consignación a que se ha hecho mención.

Quinto.-El remate podrá hacerse en caudal de cederlo a terceros.

Sexto.-Los autos y la certificación registral de cargas y última inscripción vigente estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Séptimo.-Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de subasta son:

Número 1.-Planta sótano, local de negocio primero, sito en Viladecáns, paraje Parellada, 5, en la confluencia de la avenida de Viladecáns y calle en proyecto, antes calle Juan Maragall, 4. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Hospitalet al tomo 503, libro 156 de Viladecáns, folio 132, finca número 12.930, inscripción segunda. Tasada a efectos de la presente en 5.440.000 pesetas.

Número 2.-Planta sótano, local de negocio segundo, sito en Viladecáns, paraje Parellada, 5, en la confluencia de la avenida de Viladecáns y calle en proyecto, antes calle Juan Maragall, 4. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Hospitalet al tomo 503, libro 156 de Viladecáns, folio 134, finca número 12.932, inscripción segunda. Tasada a efectos de la presente en 1.840.000 pesetas.

Número 3.-Planta sótano, local de negocio tercero, sito en Viladecáns, paraje Parellada, 5, en la confluencia de la avenida de Viladecáns y calle en proyecto, antes calle Juan Maragall, 4. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Hospitalet al tomo 503, libro 156 de Viladecáns, folio 136, finca número 12.934, inscripción segunda. Tasada a efectos de la presente en 3.040.000 pesetas.

Número 4.-Planta sótano, local de negocio cuarto, sito en Viladecáns, paraje Parellada, 5, en la confluencia de la avenida de Viladecáns y calle en proyecto, antes calle Juan Maragall, 4. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Hospitalet al tomo 503, libro 156 de Viladecáns, folio 138, finca número 12.936, inscripción segunda. Tasada a efectos de la presente en 1.930.000 pesetas.

Tasados a efectos de la presente en conjunto en 9.250.000 pesetas.

Sirva este edicto de notificación en forma de los señalamientos de subasta indicados a los deudores.

Barcelona, 12 de abril de 1988.-El Magistrado-Juez. Eloy Mendaña Prieto.-El Secretario judicial.-3.002-A.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Edicto

Don Mauricio Murillo García-Atace, Magistrado-Juez de Primera Instancia de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), en prórroga de jurisdicción.

Hace saber: Que, dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 131/1987, seguido a instancia de don José L. Ibarra Tomez, representado por el Procurador señor Sanz Alva-

rado, contra don José Benavente Ciudad y Eusebio Molina del Pilar, se anuncia la venta en pública y primera subasta el día 22 de junio de 1988, a las diez treinta horas; el día 19 de julio de 1988 y segunda subasta, a las diez treinta horas, y el día 14 de septiembre de 1988 y tercera subasta, a las diez treinta horas, los bienes que luego se dirán, bajo las siguientes condiciones:

Para tomar parte será preciso consignar previamente el 30 por 100 del precio de valoración: el tipo de licitación en la primera subasta es el de 3.246.900 pesetas; con el 25 por 100 de rebaja para la segunda subasta, y sin tipo alguno de sujeción en la tercera subasta; según los casos, y de llegar hasta dicha tercera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subasta, según los casos; el remate podrá hacerse en caudal de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder del propio ejecutado, domiciliado en paseo del Mar, en Ejea, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio tasación

Parcela de terreno, en barrio Sabinar, de 25 hectáreas 67 áreas y 50 centiáreas; inscrita al tomo 1.331, folio 82, finca 19.193, tasada pericialmente en 2.241.500 pesetas.

Parcela de terreno, en barrio Sabinar, de 0,2590 hectáreas; inscrita al tomo 1.331, folio 84, finca 19.196; tasada en 155.400 pesetas.

Casa en barrio El Sabinar, en calle Ronda Sancho Abarca, número 25, de 460,80 metros cuadrados, destinados en 50 metros a vivienda en segunda planta; 63 metros en primera planta a dependencias, y el resto descuberto, destinado a corral; valorado en 850.000 pesetas.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Ejea de los Caballeros a 18 de abril de 1988.-El Juez de Primera Instancia, Mauricio Murillo García-Atace.-El Secretario.-4.747-C.

JAEN

Edicto

El ilustrísimo señor don José Cáliz Covaieda, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Jaén.

Hace saber: Que en autos número 276/1986, de juicio ejecutivo a instancia de Yvonne Maria Erhard, contra Julio Ortega Martos y otro, se ha acordado sacar en pública subasta, en el local de este Juzgado, Palacio de Justicia, calle Arquitecto Bergés, 16, a las once de la mañana de los días 25 de mayo, 22 de junio y 27 de julio próximos, la primera; la segunda con el 25 por 100 de rebaja, y la tercera sin sujeción a tipo, respectivamente.

Tipo: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tipo, debiendo consignar los licitadores, al menos, el 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Titulos, cargas y gravámenes: Los títulos y certificaciones del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en Secretaría; las cargas y gravámenes anteriores y preferentes quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas

Local comercial en la calle Navas de Tolosa, 1, de Jaén, con 90 metros cuadrados, una séptima parte. Valorado en 600.000 pesetas.

Piso en avenida de Granada, de Jaén, con 80 metros cuadrados, una sexta parte. Valorado en 400.000 pesetas.

Solar en la calle Calvario, con 1.500 metros cuadrados, cinco sextas partes, Valorado en 1.800.000 pesetas.

Dos solares en la calle Calvario, de Jaén, con 600 metros cuadrados y 40 metros cuadrados, respectivamente, cinco sextas partes. Valorados en 850.000 pesetas.

Piso en la calle Santa Teresa de Jesús, plantas segunda y tercera, de Torredonjimeno. Valorado en 2.000.000 de pesetas.

Pieza de tierra camino de Jamilena, con 57 áreas 0,7 centiáreas. Valorada en 2.850.000 pesetas.

Casa en la calle Santa Teresa de Jesús, de Torredonjimeno, una tercera parte, con 15 metros de fachada y 15,78 metros de fondo. Valorada en 1.200.000 pesetas.

Una cuarta parte de tierra en el camino de Porcuna, con 47 áreas 55 centiáreas. Valorada en 500.000 pesetas.

Tierra en el pago Santo Nicasio, con una cabida de 1 hectárea 20 áreas y 39 centiáreas. Valorada en 1.200.000 pesetas.

Una cuarta parte de casa-cortijo en el paraje Cañada Oscura, con 22 áreas 50 centiáreas. Valorada en 200.000 pesetas.

Olivar en el paraje Cañada Oscura, con 1 hectárea 92 áreas y 25 centiáreas. Valorado en 1.800.000 pesetas.

Una cuarta parte de casa en la calle Primo de Rivera, de Torredonjimeno, con el número 70, de 40,3 metros cuadrados. Valorada en 1.511.000 pesetas.

Casa en prolongación Martínez Montañez, 6, con 114,30 metros cuadrados. Valorada en 1.800.000 pesetas.

Solar en la calle Cristóbal Colón, con 545,70 metros cuadrados. Valorado en 2.800.000 pesetas.

Local comercial en la calle Cristóbal Colón, con 223,70 metros cuadrados. Valorado en 2.600.000 pesetas.

Cinco pisos en la calle Cristóbal Colón. Valorados en 10.000.000 de pesetas.

Dado en Jaén a 18 de abril de 1988.-El Magistrado-Juez, José Cáliz Covaieda.-El Secretario.-1.852-3.

LEON

Edicto

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de León,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 369/1986, se tramita expediente de suspensión de pagos, seguidos a instancia del procurador don Javier Muñoz Bernuy, en nombre y representación de «Combustibles de Fabero, Sociedad Anónima», con domicilio en León, en cuyo procedimiento se ha dictado la siguiente Resolución:

Auto: En León a 4 de abril de 1988.

Hechos: Declarada la Entidad «Combustibles de Fabero, Sociedad Anónima», en estado legal de suspensión de pagos e insolvencia provisional por auto de fecha 3 de junio de 1987, por virtud de Resolución de 30 de julio del mismo año, se autorizó el cambio de procedimiento a tramitación escrita, dándose el correspondiente término para la presentación del Convenio con la adhesión de los acreedores. La propuesta fue presentada por la Entidad «Sociedad Anónima Cros», con la que se mostró de acuerdo la suspensión, y que es del tenor literal siguiente:

«Propuesta de modificación del Convenio presentado al tiempo de solicitar el expediente de suspensión de pagos instado por «Combustibles de Fabero, Sociedad Anónima».

Que presenta la Entidad mercantil «Sociedad Anónima Cros», acreedora en el expediente de suspensión de pagos que se tramita, bajo el

número 369/1986, ante el Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de León, para que sea sometida a la aprobación del resto de los acreedores de "Combustibles de Fabero, Sociedad Anónima", de acuerdo a los siguientes:

Pactos

Primero.—Ambito de aplicación. El presente Convenio obliga a la deudora "Combustibles de Fabero, Sociedad Anónima", y vincula a todos los acreedores de esta Compañía mercantil, incluidos en la lista definitiva de acreedores sin derecho de abstención (o a aquellos que, aunque excluidos, hubieran renunciado a tal condición), formulada por la Intervención Judicial y aprobada por el Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de León (autos 369/1986).

Sin perjuicio de ello, la Comisión de Acreedores designada en el presente Convenio queda expresamente facultada, en relación a la lista definitiva de acreedores, sin derecho de abstención, para poder:

- Incluir en la misma a quienes hayan sido omitidos, siempre que se acredite cumplidamente su derecho de acreedor de la deudora.
- Incrementar la cuantía del crédito con que ya figura incluido en la lista del acreedor, si éste acreditase debidamente dicha cuantía.
- Emitir informe vinculante en aquellos casos en que, aunque figurando un crédito incluido en la lista, resulte acreditada la improcedencia del mismo o figure por cuantía superior a la realmente adeudada.
- Sustituir la persona del titular del crédito, cuando por cesión de su crédito o por cualquier otra causa, debidamente acreditada, se haya producido una subrogación en la persona del acreedor.

En el supuesto de que una modificación excediera del 10 por 100 del importe del crédito de que se trate, fijado en la lista definitiva de acreedores, o en el supuesto de que esa modificación o la inclusión de un crédito omitido supusieran más del 1 por 100 del total pasivo, sin derecho de abstención, la Comisión de Acreedores deberá notificarlo en forma fehaciente a la suspensa, dándose por aceptada tal modificación o inclusión, si la suspensa nada opone o no contesta en el plazo de los diez días siguientes a la recepción de esa notificación. Por el contrario, si la suspensa mostrara su disconformidad, quedará en suspenso esa modificación o inclusión y los interesados podrán interponer las acciones que en Derecho sean pertinentes.

Segundo.—Plazos para el pago de los créditos. Los créditos adeudados por la suspensa no devengan intereses a partir de la fecha en que se inició el expediente de suspensión de pagos y hasta su total liquidación, y se satisfarán en la siguiente forma:

- Los créditos con derecho de abstención irán siendo atendidos por la suspensa, quien establecerá con cada uno de tales acreedores los pactos individuales precisos para lograr los máximos aplazamientos.
- Los créditos sin derecho de abstención o aquellos que, aun teniéndolo, sus titulares hayan renunciado expresamente a tal condición, serán abonados en cinco anualidades, cuyo cómputo comenzará a contarse desde el día en que adquiriera firmeza el presente Convenio según los porcentajes siguientes:

- Al fin del primer año, el 5 por 100.
- Al fin del segundo año, el 10 por 100.
- Al fin del tercer año, el 25 por 100.
- Al fin del cuarto año, el 30 por 100.
- Al fin del quinto año, el 30 por 100 restante.

Sin perjuicio del vencimiento de los plazos anteriormente establecidos, éstos podrán ser prorrogados en virtud de huelgas, accidentes o por suspensión generalizada en la cuenca de Fabero, en la recepción de carbón por parte de las Empresas térmicas a las cuales la suspensa les venga

suministrando, a cuyo fin, la Comisión de Acreedores queda expresamente facultada para, oída la suspensa, aceptar, en su caso, cualquiera de tales supuestos como causa de prórroga de los vencimientos establecidos y para fijar la duración de la misma, y subsiguientemente, los nuevos vencimientos que, en ningún supuesto, supondrán demorar el íntegro cumplimiento del Convenio por una anualidad más —cuando venga motivado por el acacimiento de uno sólo de tales eventos—, o de demorarlo en conjunto por dos anualidades más —por el acacimiento de varios de tales eventos, durante toda la vigencia de este Convenio.

Tercero.—Forma de pago de los créditos. El pago de cada plazo se verificará durante los treinta días naturales siguientes al vencimiento de cada término o de su prórroga, en su caso; pudiendo, no obstante, la suspensa anticipar, en todo o en parte, los plazos pactados.

Si transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la suspensa no abonase, en todo o en parte, el importe a que está obligada por los vencimientos aquí establecidos, el acreedor perjudicado podrá, a su criterio, conceder prudente espera o requerir por carta certificada a la Comisión de Acreedores y ésta, a su vez, trasladará la comunicación a la representación legal de la suspensa.

Cuarto.—Efectos del incumplimiento de los plazos de pago. Si a los treinta días naturales siguientes a la recepción del requerimiento, a que se refiere el pacto anterior, la suspensa no abonase el descubierto, automáticamente la Comisión de Acreedores asumirá la representación de todos los acreedores y las facultades de la misma, y sus funciones serán las que a continuación se expresan:

Las de administración del patrimonio de la deudora, en su sentido más amplio, pudiendo establecer, suscribir y rescindir toda clase de contratos y negocios jurídicos, con las cláusulas y condiciones que estime convenientes, otorgando, en general, cuantos actos y decisiones sean oportunos para la mejor administración del Activo de la Sociedad.

Las de disposición de cualesquiera de los bienes de la deudora, en su sentido más amplio, para poder —respecto a los mismos y libremente— realizar, disponer, enajenar, gravar y transferir, en cualquier forma, total o parcialmente.

Quinto.—Comisión de Acreedores. La suspensa y todos los acreedores conceden su más amplia y expresa representación a la Comisión de Acreedores que seguidamente se designará, así como mandato expreso en favor de la misma para procurar el cumplimiento del presente Convenio, en la forma más amplia y que mejor convenga a los intereses de las partes.

La Comisión de Acreedores estará formada por los siguientes miembros:

- Titulares: "Sociedad Anónima Cros"; "Empresa Nacional de Electricidad, Sociedad Anónima"; "Banco de Asturias, Sociedad Anónima", y los interventores judiciales don José Crespo Salvadores y don José Cermeño Salomón.
- Suplentes: "Talleres Obregón, Sociedad Anónima"; "Banco de Bilbao, Sociedad Anónima" y "Taim, Sociedad Anónima".

Caso de imposibilidad o renuncia de cualquiera de los miembros titulares de la Comisión de Acreedores, la vacante será cubierta por un suplente, por el orden señalado en el apartado anterior.

Sexto.—Funcionamiento y régimen de la Comisión. En el momento de adquirir firmeza el presente Convenio, quedará automáticamente constituida la Comisión de Acreedores, comprometiéndose la suspensa a otorgar a favor de la Comisión (si ésta tuviera que proceder en la forma establecida en el pacto cuarto anterior), la correspondiente escritura pública de poder, con el carácter de mandato irrevocable, en favor de la

referida Comisión de Acreedores, de conformidad con el contenido pactado en el presente Convenio.

En el caso de que la Comisión de Acreedores, por cualquier circunstancia, quedara reducida a menos de tres de sus miembros, o en el caso de que se estime interesante suplir cualquier laguna o tomar decisión por parte de los acreedores con respecto al desarrollo y aplicación de este Convenio, la suspensa o los miembros de la Comisión podrán y, en su caso, deberán convocar Junta general de acreedores para que éstos se pronuncien, con una mayoría mínima del 51 por 100 del Pasivo sin derecho de abstención.

En el supuesto de que cualesquiera de los miembros designados de la Comisión sea persona jurídica, deberá designar a la persona física que debe representarle en el seno de la misma.

La Comisión nombrará en su seno un Presidente, organizará su funcionamiento y decidirá sobre el levantamiento de actas de sus reuniones, así como sobre las formalidades y sobre la aprobación de éstas, que será redactada por el Secretario, el cual será nombrado de entre los miembros de la Comisión.

La Comisión de Acreedores fijará al tiempo de su constitución e inicio de sus funciones, que será inmediatamente después del momento en que adquiriera firmeza el presente Convenio, su régimen interno de funcionamiento. Decidirá sus asuntos por mayoría simple de sus miembros y deberá llevar un libro de actas.

La Comisión establecerá, a todos los efectos, como domicilio de ella, el mismo de la suspensa, es decir el radicado en la ciudad de León, calle Alfonso V, número 7.

En tanto no transcurran cada uno de los plazos de pago parcial y la deudora satisfaga a los acreedores sus respectivos créditos, la Comisión tendrá las facultades de poder modificar e incluir créditos, conforme se determina en el pacto primero, así como de, en su caso, admitir los supuestos que determinen la prórroga de los plazos de pago, y la duración de ésta, todo ello conforme se establece en el pacto segundo precedente.

La Comisión cesará en sus funciones en el momento en que hayan sido enajenados y realizados la totalidad de los bienes de la suspensa, quedando distribuido el producto obtenido entre los acreedores, o bien cuando haya quedado totalmente cancelado el total Pasivo de los acreedores sin derecho de abstención.

La Comisión de Acreedores percibirá conjuntamente, en caso de administración o liquidación del patrimonio de la suspensa, el 1 por 100 de las cantidades que se distribuyan entre los acreedores.

Séptimo.—Facultades liquidadoras de la Comisión. En el supuesto de que la Comisión de Acreedores debiera actuar conforme a lo previsto en pacto cuarto anterior, ésta quedará encargada de administrar o realizar por cuenta de la suspensa el patrimonio de la misma, y de distribuir el producto obtenido de conformidad con este Convenio.

Resarcidos de sus créditos o realizados los bienes y aplicado el importe al pago de las sumas adeudadas, el remanente que resultare será entregado a la suspensa.

Si por el contrario el montante obtenido no cubriera la totalidad de los créditos, desde este momento los acreedores renuncian a reclamar la diferencia, considerándose saldados y finiquitados, sin derecho a nada más pedir ni reclamar.

Octavo.—Acciones frente a terceros. La aceptación del presente Convenio no nova, modifica, transige, ni enerva las acciones que competen a los acreedores contra terceros intervinientes en los documentos de crédito y giro, especialmente contra afianzadores y avalistas.

Las cantidades que cualquier acreedor afecto a este Convenio perciba de avalistas, afianzadores o terceras personas, como correspondientes al mismo crédito, mientras sean iguales o superiores a la cifra que corresponda anualmente percibir, de

conformidad con lo señalado en las cláusulas anteriores, servirán de pago a este Convenio a todos los efectos, sin que pueda crearse duplicidad. Caso de ser la percepción inferior al importe de cada anualidad, el acreedor tendrá derecho a percibir la diferencia que resultare.

En Barcelona a 24 de agosto de 1987.»

Las adhesiones a dicho Convenio fueron las siguientes:

«Sociedad Anónima Cros». Barcelona.
 «Banco de Bilbao, Sociedad Anónima». Ponferrada (León).
 Talleres Obregón. Torrelavega (Cantabria).
 «Banco de Comercio, Sociedad Anónima». Ponferrada (León).
 «Klockner Bacorit Fabremin, Sociedad Anónima». Ponferrada (León).
 Fresca. Gijón (Asturias).
 «Banco de Asturias, Sociedad Anónima». Ponferrada (León).
 «Excavaciones Blanco». Ponferrada (León).
 Construcciones metálicas «El Rubio». Ponferrada (León).
 Estación de servicio «Cheno». Fabero (León).
 «Mecaminas, Sociedad Anónima». Gijón (Asturias).
 «Sercomar, Sociedad Anónima». Gijón (Asturias).
 «Distribuidora Industrial». Ponferrada (León).
 «Adriano Alba, Sociedad Anónima». León.
 «Laymar, Sociedad Anónima». Columbrianos (León).
 «Unión Eléctrica Fenosa». Madrid.
 «Comercial Berciana de Productos Industriales, Sociedad Anónima». Madrid.
 «Transservicios, Sociedad Anónima». Madrid.
 «Talleres Hermanos Pérez». Carracedelo (León).
 «Técnicas de Filtración y Bombeo, Sociedad Anónima». Madrid.
 José Luis Méndez Caneo. Lillo del Bierzo (León).
 Leoncio García González. Ponferrada (León).
 «Jomago, Sociedad Anónima». Ponferrada (León).
 Francisco García González. Ponferrada (León).
 José Pérez García. «Suministros Industriales Eulogio Fernández García». Ponferrada (León).
 Isabeitino López Abellá. Fabero (León).
 David Castañeiras Gómez. Sorribas (León).
 Adriano Alba Lago. León.
 «Asociación de Minas de León, Sociedad Anónima». León.
 Antonio de la Fuente García. Madrid.
 «Rodamientos del Bierzo, Sociedad Anónima». Ponferrada (León).
 «Talleres y Recambios Fino». Ponferrada (León).
 «Epur, Sociedad Anónima». Madrid.
 «Celtite, Sociedad Anónima». Madrid.
 «Hermins». Zamudio (Vizcaya).
 «Sociedad Española del Oxígeno, Sociedad Anónima». Madrid.
 Francisco Barrios Fernández. Villafraña del Bierzo (León).
 «Central de Maquinaria y Electricidad Asturiana, Sociedad Anónima».
 «Asociación de Empresarios de Minas de Antracita». León.
 «Procedcos, Sociedad Anónima». Barcelona.
 Luis Santiaguosa Xanamar. Ponferrada (León).
 «Sociedad Metalúrgica Duro-Felguera, Sociedad Anónima». Gijón (Asturias).
 «Talleres González Freijo». Ponferrada (León).
 Baldomero García Martínez. Fabero (León).
 «Minelec, Sociedad Anónima». Gijón (Asturias).
 Maderas Lábalios. Pereje (León).
 «Talleres Mecánicos Luna». Ponferrada (León).
 «Fosroc, Sociedad Anónima». Isurza (Vizcaya).
 «Guiralt Industrias Eléctricas, Sociedad Anónima». Zaragoza.
 «San Bernardino». León.

«Banco Hispano Americano». Fabero (León).
 «Talleres Julio Aira». Fabero (León).
 «Carbominsa». Cubillos del Sil (León).
 «Unión Explosivos Río Tinto, Sociedad Anónima». Madrid.
 Librería Técnica Zener. Ponferrada (León).
 Felipe Mañueco Alonso. Fabero (León).

Sobre un total pasivo de 717.172.055 pesetas, el importe de la cantidad representada por los acreedores que dieron su conformidad al Convenio fue de 505.868.721, lo que representaba un porcentaje del 70,5366 por 100.

Los interventores emitieron su informe de conformidad con lo establecido en la Ley de Suspensión de Pagos de 1922.

Razonamientos jurídicos

Unico.—Aprobado el Convenio por un porcentaje de acreedores que supera el 66,66 por 100 (dos tercios) del total, exigidos por el último párrafo del artículo 19 de la Ley de Suspensión de Pagos, de acuerdo con el artículo 17 de la misma es procedente la aprobación judicial, dándose a la presente Resolución la misma publicidad dada a las anteriores.

Vistos, con los citados, los restantes preceptos de aplicación.

Su Señoría dijo que acordaba:

«Se aprueba el Convenio transcrito en los antecedentes de hecho de la presente Resolución, que fue aprobado por los acreedores de la Entidad "Combustibles de Fabero, Sociedad Anónima", en su porcentaje del 70,5366 por 100. Se ordena a los interesados estar y pasar por él.

Hágase pública la presente Resolución por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el "Boletín Oficial del Estado", "Boletín Oficial de la Provincia" y en los diarios de esta capital "Diario de León y "Crónica Leonesa", y expidanse mandamientos por duplicado de la parte dispositiva de esta Resolución para el señor Registrador encargado del Registro Mercantil de esta provincia, y diríjanse mandamientos a los señores Registradores de la Propiedad de León, para la cancelación de la anotación preventiva realizada a consecuencia de este expediente.

Participese a los demás Juzgados de Primera Instancia de esta ciudad, así como a todos los que se comunicó el auto declarando al deudor en estado de suspensión de pagos. Y cesen los interventores judiciales, nombrados en este expediente, señores Crespo Salvadores, Cermeño Salomón y González Varas.

Así por este auto, lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de León. Guillermo Sacristán Represa, firmado y rubricado.»

Dado en León a 4 de abril de 1988.—El Magistrado-Juez, Guillermo Sacristán Represa.—El Secretario.—4.771-C.

LERIDA

Edicto

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha recaída en autos de juicio artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 563 de 1982, que se siguen en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Lérida y su partido, a instancia de Procurador, en nombre y representación de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, contra don Aurelio Bautista Cid, vecino de Lérida, calle Bonaire, número 37, 3.º E, por medio del presente se sacan a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes del demandado que con su valor de tasación se expresarán en las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los postores consignar previamente en la

Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de tasación, bien en metálico o en talón bancario debidamente conformado.

Segunda.—Los licitadores podrán presentar también sus posturas por escrito, en pliego cerrado depositado en la Secretaría del Juzgado con anterioridad a la hora de su celebración, debiendo de hacer previamente la consignación como se establece en el apartado anterior.

Tercera.—Dicho remate podrá cederse a terceros.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, en donde podrán ser examinados, y los licitadores aceptarán como bastante la titulación, quedando subsistentes las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, subrogándose el rematante en los mismos y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Tendrá lugar a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Lérida, rambla Ferrán, número 13, en las siguientes fechas:

Tercera subasta: El día 8 de junio próximo, sin sujeción a tipo y debiendo depositar previamente el 20 por 100 del tipo que salió a segunda subasta.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes

Vivienda piso tercero, puerta E, de la casa sita en esta ciudad, calle Bonaire, chaflán con la de Onofre Cerveró; de superficie construida 116,11 metros cuadrados y útil de 96,33; compuesta de vestíbulo, pasillo, comedor-estar, cocina, aseo, baño, «hall» y tres dormitorios; lindante: Al frente, calle Bonaire y la vivienda puerta G; derecha, caja de escalera, patio de luces y viviendas F y G; izquierda, Jaime Santamaría, y detrás, patio de luces y patio de manzana. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lérida, al tomo 852, libro 379, folio 193, finca 33.220. Precio de tasación pactado en la escritura de constitución de hipoteca: 6.000.000 de pesetas.

Dado en Lérida a 23 de marzo de 1988.—El Magistrado-Juez, Alfonso Ballester Miguel.—El Secretario judicial en funciones, Francisco Rodrigo del Moral.—4.770-C.

MADRID

Edictos

En los autos de jurisdicción voluntaria que con el número 1.000 de 1987, a instancia de don Víctor Jesús Rodríguez Pedraza, con domicilio en Madrid, calle Lope de Rueda, número 58, 1.º, derecha, sobre declaración de fallecimiento de su padre don Eugenio Rodríguez Martín, como consecuencia de la guerra civil, que el día 7 de noviembre de 1936 fue sacado de la cárcel modelo de Madrid y muerto, al parecer, en Paracuellos del Jarama, la ilustrísima señora Magistrada-Juez de este Juzgado de Primera Instancia número 15 de Madrid, en providencia de esta fecha ha mandado se haga saber la existencia de este expediente, a los efectos previstos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que surta efecto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», por dos veces e intervalo de quince días, expido el presente en Madrid a 23 de marzo de 1988.—Visto bueno, la Magistrada-Juez.—3.798. y 2.ª 29-4-1988

★

Doña Blanca María Escalonilla Morales, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 15 de Madrid,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y con el número 874/1987, se siguen autos artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Compañía mercantil «La Central Quesera, Sociedad Anónima», representada por el Procura-

don señor Gayoso Rey, contra doña Adela Eguti-gue Aguilár y la Compañía «Imaque, Sociedad Anónima», por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes hipotecados objeto de procedimiento y que luego se expresarán:

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza Castilla, número 1, cuarta planta, el día 23 de junio de 1988, a las once horas, y se previene:

Primero.—Que el tipo que servirá de base a la subasta es el consignado por las partes que en la escritura de hipoteca y que después se expresará, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En prevención de que no hubiera postores para la primera subasta, se acuerda señalar la segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, por el término de veinte días, y para la cual se señala el día 26 de julio de 1988, a las once horas, en el mismo lugar y con las mismas prevenciones señaladas anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiera postores para la segunda subasta, se acuerda la venta en pública subasta por tercera vez y término de veinte días, sin sujeción a tipo, para la cual se señala el día 27 de septiembre de 1988, a las once horas, en el mismo lugar y con las mismas condiciones.

Se hace saber igualmente que desde el momento del anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado junto a aquél, el importe del 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo para la subasta.

Bienes hipotecados objeto de subasta

1.—El piso sexto o ático, izquierda, en la planta décima, con una participación de 40 centésimas por 100 en el solar y en las demás cosas de propiedad común de la casa situada en el paseo Fernando el Católico, número 35, de Zaragoza. Ocupa una superficie útil de unos 50 metros 20 decímetros cuadrados.

Linda: Por la izquierda entrando y por el fondo, plaza de San Francisco; por la derecha, paseo de Fernando el Católico, y por el frente, rellano, hueco de la escalera, patio de luces y piso derecha.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Zaragoza número 1, tomo 2.044, libro 849 de la sección segunda, folio 186, finca número 36.415, inscripción tercera.

Salé a subasta por el importe de 4.347.865 pesetas.

2.—Piso quinto, derecha, en la planta novena, con un cuarto trastero, con un cuarto trastero en el sótano y una participación de 4 enteros por 100 en el solar y en las demás cosas de propiedad común de la casa situada en avenida Calvo Sotelo, hoy Fernando el Católico, número 35, de Zaragoza. Ocupa una superficie útil de unos 114 metros cuadrados aproximadamente.

Linda: Por el frente, con rellano de la escalera, por la derecha entrando, con patio de luces y casa de la plaza de San Francisco; izquierda, con el paseo de Fernando el Católico, y por el fondo, con la casa número 33 del paseo de Fernando el Católico.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Zaragoza, tomo 1.965, libro 776 de la sección segunda, folio 120, finca número 31.679, inscripción primera.

Salé a subasta por el importe de 9.652.135 pesetas.

Dado en Madrid a 7 de abril de 1988.—La Magistrada-Juez, Blanca María Escalonilla Morales.—Ante mí.—4.750-C.

★

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado 5 de los de Madrid, en el juicio ejecutivo seguido con el número 805/1985, a instancia del Procurador señor Codes Feijoo, en nombre y representación de «Banco Popular Español», contra don Santiago Alvarez del Campo y doña María de las Mercedes López Pérez, sobre reclamación de cantidad, en los que, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a públicas subastas, por primera, segunda y tercera vez, término de veinte días, cada una: por precio de tasación la primera; rebaja del 25 por 100 de dicha tasación la segunda, y sin sujeción a tipo alguno, la tercera; los bienes embargados a la parte demandada que se reseñarán, habiéndose señalado para los actos de los remates, sucesivamente, los días 1 de junio de 1988 la primera subasta; el 6 de julio de 1988, la segunda y el 7 de septiembre de 1988, la tercera, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 50 por 100 efectivo del valor de los bienes, y para la segunda y tercera, el 50 por 100 expresado, con la rebaja del 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—En la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos que se expresarán. La tercera lo es sin sujeción a tipo.

Tercera.—Desde el presente anuncio y hasta la celebración de las subastas podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente dicha o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—Que las cargas anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito que el actor reclama continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Sexta.—En cualquiera de las subastas el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero. Los deudores podrán liberar el bien embargado antes del remate, abonando el principal y costas reclamados.

Bienes objeto de subasta

1. Plazas de garaje número 37 y 38 en la avenida de Burgos, número 14. Superficie y composición, 1.2318 por 100, parte indivisa por finca. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de esta capital al tomo 623, libro 165, folio 154, finca número 12.324. Tipo de tasación: 1.400.000 pesetas.

2. Piso noveno, H, de la avenida de Burgos, número 14. Tiene una superficie aproximada de 104 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de

la Propiedad número 7 de esta capital al tomo 605, libro 160, folio 196, finca número 12.355. Tipo de tasación: 8.320

3. Oficina local sita en San Sebastián de los Reyes, calle Francisco Navacerrada, número 21. Tiene una superficie aproximada de 307,49 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Sebastián de los Reyes al tomo 163, libro 126, folio 201, finca número 10.498. Tipo de tasación: 5.219.000 pesetas.

4. Nave industrial sita en San Sebastián de los Reyes, en la calle Travesía Chaparral, número 1. Tiene una superficie aproximada de 94,44 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Sebastián de los Reyes al tomo 163, libro 126, folio 210, finca número 10.501. Tipo de tasación: 2.025.000 pesetas.

Expidiendo el presente en Madrid a 19 de abril de 1988 y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—4.761-C.

MALAGA

Edictos

Don Rafael Rodríguez Hermida, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Málaga.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en los autos que se siguen en este Juzgado con el número 1.331/1984, a instancia de «SEFISA, Entidad de Financiación, Sociedad Anónima», contra don Miguel Peñuelas Gallardo, se saca a la venta en pública subasta el bien embargado a dicho demandado y que se dirá, por término de veinte días, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo de subasta, por lo que respecta a la primera, el de tasación de los bienes y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, debiendo los licitadores consignar previamente el 20 por 100 del mismo para poder tomar parte en la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Los bienes salen a subasta a instancia de la actora, sin haberse suplido previamente los títulos de propiedad, encontrándose inscrita en el Registro de la Propiedad, y los autos y certificación de cargas están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados.

Tercera.—Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Las posturas y remate podrán hacerse a calidad de ceder a tercero, en la forma prevenida en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta.—Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se señala el día 6 de junio próximo, a las doce de su mañana, y en prevención de que no hubiese postor en la misma, se señala para la segunda el día 4 de julio siguiente, en el mismo lugar y hora, y, por último, para la tercera, en su caso, sin sujeción a tipo, también en el mismo lugar y hora, el día 2 de septiembre del mismo año.

Bienes objeto de subasta

Aparcamiento para coche en un edificio denominado Torre I, sito en la parcela letra «A» del Plan Parcial «Urbanización Santa Cristina», en el partido 1.º de la Vega, de Málaga, de unos 27 metros cuadrados aproximadamente.

Valorado en 250.000 pesetas.

Finca número 54. Vivienda tipo D de la planta decimotercera alta del edificio descrito anteriormente. Ocupa una superficie construida de 154,9 metros cuadrados y útil de 110,84 metros cuadrados; se distribuye en vestíbulo, estar-comedor,

cuatro dormitorios, cocina, terraza-lavadero, terraza-solana, cuarto de baño y aseo.

Valorada en 4.000.000 de pesetas.

Málaga, 7 de abril de 1988.—El Magistrado-Juez, Rafael Rodríguez Hermida.—El Secretario, 4.751-C.

★

Don Luis Alfonso Pazos Calvo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Málaga,

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo número 944/1987 seguidos a instancia de «Construcciones Porras y Rodríguez, Sociedad Anónima», de Málaga, representada por el Procurador señor Díaz Domínguez, contra don Antonio Quero Alba, de Málaga, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, y término de veinte días, los bienes que se expresan al final de este edicto, embargados a la parte demandada.

Las subastas tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Córdoba, número 6, cuarta planta, en la forma establecida en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil:

Por primera vez, el día 13 de junio próximo, a las doce horas.

Por segunda vez, el día 11 de julio próximo, a las doce horas, con la rebaja del 25 por 100 del avalúo.

Y por tercera vez, el día 12 de septiembre próximo, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Se previene a los licitadores: Que para tomar parte en las subastas deberán consignar previamente una cantidad equivalente al 20 por 100, al menos, del tipo que sirva de base, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado precio, excepto en la tercera, por ser sin sujeción a tipo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; que los bienes se sacan a pública subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde pueden ser examinados por los licitadores, entendiéndose que los mismos aceptan como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la parte actora continuarán subsistentes y el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Vivienda sita en Málaga, camino del Colmenar, 31, portal 1, 4.º B, con una superficie útil de 118 metros cuadrados. Valorada en 5.200.000 pesetas.

Dado en Málaga a 8 de abril de 1988.—El Magistrado-Juez, Luis Alfonso Pazos Calvo.—El Secretario.—4.763-C.

★

Don José García Martos, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de los de Málaga,

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado con el número 846/1987, a instancias del Procurador don José Díaz Domínguez, en nombre de don Enrique van Hoeckel van Grinsen, contra Adeodato Altamirano Macarrón, se ha acordado la venta en pública subasta por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera, y término de veinte días, de la finca que luego se dirá.

La primera subasta se celebrará el día 1 de junio, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Córdoba, 6, 3.º.

La segunda subasta el día 30 del mismo mes y la tercera subasta el día 26 de junio siguiente, ambas a la misma hora y lugar que la primera. La segunda, con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, y la tercera sin sujeción a tipo.

Los postores deberán consignar previamente una cantidad igual, al menos, del 20 por 100 del tipo para la primera, que será el valor de la peritación de los bienes, e igual porcentaje del tipo reducido en un 25 por 100 para la segunda y tercera. No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del expresado tipo para la primera y segunda y sin esta limitación para la tercera. El remate podrá ser cedido a tercero, con las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, que continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Objeto de la subasta

Los derechos que corresponden al demandado, en cuanto a la propiedad de vivienda en planta baja, número 5, del portal D del edificio Parque Real, en las parcelas 65-68 y 69 de la Urbanización Cerrado de Calderón, la que tiene como anejos los aparcamientos 35 y 36 y el trastero número 5, adquirido por documento privado a don Launus Hulskoers. Se valoran tales derechos en 3.500.000 pesetas.

Dado en Málaga a 12 de abril de 1988.—El Magistrado-Juez, José García Martos.—El Secretario.—4.762-C.

MÉRIDA

Edicto

Don Andrés Palomo del Arco, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de la ciudad de Mérida y su partido,

Hago saber: Que a las once horas del día 25 de mayo próximo tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por primera vez y por término de veinte días hábiles, la venta en pública subasta de los bienes inmuebles embargados al demandado don Francisco Bejarano Pastor, vecino de Arroyo de San Serván, en los autos de juicio ejecutivo número 153/1987, que se siguen en este Juzgado a instancias de la Entidad «Ferrán, Sociedad Limitada», con domicilio social en Mérida, cuya subasta se llevará a efecto bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de esta primera subasta es el de tasación de los bienes, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda.—Los licitadores vendrán obligados a consignar previamente, bien en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que se entenderá que el rematante acepta las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, y sin destinarse a su extinción el precio del remate, y subrogándose el rematante en la obligación de satisfacerlos, pudiendo ceder a tercera persona.

De resultar desierta total o parcialmente la expresada subasta, se señala para la celebración de la segunda, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, en el mismo lugar y bajo las restantes condiciones ya referidas, las once horas del día 21 de junio próximo.

Asimismo, si tampoco hubiere postores o resultare parcialmente sin efecto, se procederá a la celebración de tercera subasta, sin sujeción a tipo, respecto del bien o bienes que no hayan sido rematados, y con observancia de las demás expresadas condiciones, salvo que la consignación será

del 20 por 100 del tipo de la segunda, señalándose para esta última las once horas del día 15 de julio próximo, en igual sitio y observancia.

Bienes inmuebles objeto de subasta

1.º Local comercial sito en Arroyo de San Serván, calle de Hernán Cortés; con una superficie de 117,31 metros cuadrados. Inscrito al tomo 1.665, libro 63, finca número 4.628. Tasado en 2.815.440 pesetas.

2.º Local comercial sito en Arroyo de San Serván, calle de Hernán Cortés; con una superficie de 174,10 metros cuadrados. Inscrito al tomo 1.665, libro 63, folio 130, finca número 4.627. Tasado en 4.178.400 pesetas.

Dado en Mérida a 7 de abril de 1988.—El Magistrado-Juez, Andrés Palomo del Arco.—El Secretario.—5.033-C.

OSUNA

Edicto

Don Jesús Cudero Blas, Juez de Primera Instancia de Osuna y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo la fe del Secretario que suscribe se tramitan autos civiles de juicio ejecutivo número 182/1984, sobre reclamación de cantidad, a instancia de «Roper, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Montes Morales y dirigido por el Letrado don Juan Antonio Gamero Soria, contra José Antonio Cuevas Barroso, vecino de Lantejuela, rebelde, cuantía 727.621 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta por primera vez, plazo de veinte días y valor de tasación que se indicará, la siguiente finca:

Parcela de tierra de olivar, en los Ruedos de Lantejuela, con una cabida de 20 áreas y 44 centiáreas, que linda: Al norte, con resto de la finca matriz, de José Montes Fernández; por el sur, con tierras de Manuel Lupiáñez González; por el este, con la carretera de Osuna a Fuentes de Andalucía, y al oeste, con otras de Ricardo Meléndez. Dentro de cuyo perimetro se encuentra una nave industrial con una superficie de 1.000 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Osuna con carácter presuntivamente ganancial a nombre de don José Antonio Cuevas Barroso, casado con doña Felisa Fernández Garrido, al folio 238 del tomo 739, libro 22 de Lantejuela, finca número 1.544, inscripción primera.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y hora de las doce, del día 6 de junio próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—La finca señalada sale a pública subasta por el tipo de tasación en que ha sido valorada de 13.664.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 20 por 100 del precio de la tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación, pudiendo tomar parte en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Que los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieran, quedarán subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se derivan.

De no haber postores en la primera subasta, se señalará para la segunda el día 4 de julio y hora de las doce, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Huerta, número 10, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50 por 100 de la valoración.

Se celebrará tercera subasta, en su caso, el día 5 de septiembre, a las doce horas, en la referida Sala de Audiencia, sin sujeción a tipo.

Dado en Osuna a 9 de abril de 1988.-El Juez, Jesús Cudero Blas.-El Secretario.-4.769-C.

PAMPLONA

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Pamplona.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo, a instancia de Caja de Ahorros de Navarra, contra «Mirador de Yesa, Sociedad Anónima», Andrés Zoco Salvador, María del Carmen Alzueta Cuello, María Concepción Salvador Jimenez y María Luisa Zoco Salvador, y en ejecución de sentencia dictada en ellos, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 59.800.000 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 30 de mayo próximo y hora de las doce, por el precio de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 23 de junio próximo y hora de las doce.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 18 de julio próximo y hora de las doce, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subastas, que no cubra las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumple sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas, que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes -si las hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Finca urbana en jurisdicción de Yesa (Navarra), sita en el paraje «Canteras de Noblas» o mirador «Del Inglés», con una superficie de 32.842 metros cuadrados, sobre la que se halla construido un motel, que consta de semisótano, planta baja y dos pisos en altura. La finca descrita tiene un condominio de 60 por 100, de unos 3.662

metros cuadrados aproximadamente, sobre la que están edificadas dos piscinas y un edificio dedicado a vestuarios.

Valor conjunto total, 59.800.000 pesetas.

Dado en Pamplona a 20 de abril de 1988.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-5.031-C.

SAN SEBASTIAN

Edictos

Don Luis Blánquez Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 y Decano de la ciudad de San Sebastián y su partido,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 761 de 1987, se siguen autos del artículo 82 y siguientes de la Ley de Hipoteca Mobiliaria, a instancia de «Banco de Financiación Industrial, Sociedad Anónima» (INDUBAN), representado por el Procurador don Rafael Stampa Sánchez, contra don Juan Ignacio Uanue Ormaechea y doña Amparo Rodríguez González, en reclamación de 4.297.062 pesetas, en los cuales he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de diez días, el bien que luego se describirá.

Para el acto, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, planta segunda, calle San Martín, número 41, de esta capital, se ha señalado el día 12 de septiembre próximo, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Que servirá de tipo para la subasta del derecho arrendatario de que se trata el de 7.000.000 de pesetas, pactado en la escritura de hipoteca, y no se admitirá postura inferior a dicho tipo.

Segunda.-Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, o por escrito en pliego cerrado, una cantidad igual, por lo menos, al 90 por 100 del tipo que sirve para la subasta.

Tercera.-Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla segunda del artículo 84, están de manifiesto en Secretaría.

Caso de resultar desierta la primera subasta, para la segunda, sin sujeción a tipo y con depósito del 20 por 100 de la cantidad que sirvió de tipo para la primera subasta, se ha señalado el día 3 de octubre próximo, a las once horas de su mañana, en la misma Sala de Audiencia, y de no poderse celebrar alguna de ellas por causa de fuerza mayor, tendrán lugar al día siguiente o siguientes de dichos señalamientos, excepto sábados y festivos.

Bien que sale a subasta

El derecho arrendatario del establecimiento mercantil dedicado a bar, conocido por «Bar Txukun», e instalado en los locales derecha e izquierda de la planta baja y sótanos, que se comunican interiormente, de la casa número 37 de la calle Fermín Calbeton, de esta capital, y las instalaciones fijas y permanentes existentes en los mismos locales, al tiempo de la ejecución de la hipoteca, en cuanto sean de la propiedad de los titulares de dicho local.

Dado en la ciudad de San Sebastián a 2 de abril de 1988.-El Magistrado-Juez, Luis Blánquez Pérez.-El Secretario.-1.715-D.

★

Don Luis Blas Zuleta, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de la ciudad de San Sebastián y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 75 de 1987, Sección Primera,

penden autos de juicio ejecutivo, promovidos por «Banco Exterior de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador de los Tribunales don Rafael Stampa Sánchez, contra don Víctor Bastida Bermejo y su esposa, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta, por primera y pública subasta, término de veinte días y precio de la tasación pericial de los bienes embargados, cuya reseña se hará al final.

Se hace constar:

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, planta segunda, piso izquierda, de esta capital, se ha señalado el día 18 del próximo mes de julio y hora de las doce.

Primero.-Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

Segundo.-Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Tercero.-Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósitos como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Relación de bienes embargados

Lote primero.-Piso quinto, alto izquierda, integrado en la parte izquierda según se sube la escalera de la planta alta quinta del edificio situado en Fuenterrabía, polígono 18, denominado «Sorreta-Gain», señalado con el número 7. Consta de «hall», pasillo, baño, cocina-comedor y tres dormitorios. Ocupa una superficie útil de 49,46 metros cuadrados y una terraza de 35,85 metros cuadrados. Tasado pericialmente en la suma de 4.000.000 de pesetas. Tomo 520, libro 89, folio 92 vuelto, finca 5.137.

Lote segundo.-Trastero número 8 del mismo edificio, de cinco metros cuadrados. Tomo 520, libro 89, folio 95, finca 5.139. Tasado pericialmente en la suma de 200.000 pesetas.

Lote tercero.-Piso tercero izquierda de la casa señalada con los números 23 y 25 de la calle Santiago, de Fuenterrabía; de una superficie de 69,71 metros cuadrados más 4,68 de balcón. Tomo 719, libro 181, folio 90, finca 10.673. Tasado pericialmente en la suma de 6.000.000 de pesetas.

Que los autos y la certificación, a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y en prevención de que no hubiera postor en esta primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, el día 14 de septiembre, a la misma hora y lugar, y para el supuesto de que no hubiera postor en la misma, se señala para que tenga lugar la tercera, sin sujeción a tipo, el día 10 de octubre, a la misma hora y lugar.

Si por causa de fuerza mayor hubiera de suspenderse alguna de las subastas, se celebraría al día siguiente habil, en el mismo lugar y hora señalados.

Dado en San Sebastián a 11 de abril de 1988.-El Magistrado-Juez, Luis Blas Zuleta.-El Secretario.-1.716-D.

SEGOVIA

Edicto

Don Alfonso Peña de Pablo, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1 de Segovia y su partido,

Hace saber: Que en dicho Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario número 377/1987, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por la Procuradora doña Inmaculada García Martín, contra la finca hipotecada por don Bienvenido Minguela Bayón y su esposa, en reclamación de préstamo hipotecario, en el cual se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada que se describe a continuación:

Sita en Segovia, parcela 2, manzana M.5.A del polígono «Nueva Segovia». Finca número 40. Vivienda en planta tercera izquierda, letra A-6 de la escalera primera, a mano izquierda, según se accede al rellano entre la rampa tercera y la galería de paso general. Superficie útil 90 metros cuadrados, y construida con servicios comunes de 130,63 metros cuadrados, y consta de vestíbulo, pasillo; salón, cocina, baño, aseo, cuatro dormitorios y dos terrazas. Linda: Frente, donde tiene la entrada, rellano entre rampa tercera y galería de paso general y patio; derecha, entrando, con galería de paso general y viviendas letras B y patio; izquierda, con viviendas letras A-5 y calle que separa de la manzana 2-A, y fondo, con calle que separa de la manzana 2-A. Esta finca está vinculada, formando parte integrante e inseparable de la misma, a la plaza de garaje número 40, en la planta de sótano del inmueble, y tiene una superficie construida con servicios comunes de 39,78 metros cuadrados y tiene la entrada a través de la rampa que parte de la calle que separa de la manzana 4-A. Cuota: 1,77 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Segovia al tomo 3.285, libro 516, folio 137, finca 28.902-1.ª Tipo: 6.669.000 pesetas.

Fecha y condiciones de la primera subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, número 28 -Palacio de Justicia-, el día 31 de mayo y hora de las once treinta de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

El tipo será el señalado anteriormente a efectos de subasta. No se admitirán posturas que no cubran el mismo, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el 20 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. En tercera subasta habrá de consignarse igual cantidad que en la segunda.

Fecha de la segunda subasta

Se celebrará en el mismo lugar, el día 5 de julio y hora de las once treinta de su mañana. Tipo: 5.001.750 pesetas.

Fecha de la tercera subasta

Tendrá lugar la misma el día 6 de septiembre y hora de las once treinta de su mañana. Tipo: Libre.

Manteniéndose en los demás, para ambas, las condiciones de la primera subasta.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el

rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sirviendo de notificación, conforme a lo dispuesto en la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, caso de no ser recibida la oportuna notificación personal.

Dado en Segovia a 12 de abril de 1988.-El Magistrado-Juez, Alfonso Peña de Pablo.-El Secretario.-3.045-A.

VALENCIA

Edicto

Don Augusto Monzón Serra, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 913 de 1987, se tramita juicio ejecutivo, instado por la Procuradora señora Ramirez Gómez, en nombre y representación de «Eratit, Sociedad Anónima», contra «El Miguelete, Sociedad Limitada», en el cual se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que a continuación se relacionan.

La subasta se celebrará el día 7 de junio próximo, a las doce treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

A) Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del tipo señalado para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

B) No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para la subasta, y las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

C) Y si se suspendiere por causa de fuerza mayor, se celebrará al siguiente día, a la misma hora, y en sucesivos días, si se repitiere tal impedimento.

D) Los bienes objeto de subasta se encuentran depositados en doña Teresa Andrés Gil, familiar de la titular de la demandada, en Pujadeta del Sord, sin número, de Aldaya, donde podrán ser examinados.

Se hace constar, en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, que la segunda subasta de dichos bienes tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 30 de junio próximo, a las doce treinta horas, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, y no habiendo postor que ofrezca las dos terceras partes de la segunda subasta, la tercera subasta, sin sujeción a tipo, tendrá lugar en el mismo sitio antes indicado el día 11 de julio próximo, a las doce treinta horas.

Bienes objeto de esta subasta

Una instalación de calor por fluidos eléctricos, que comprende:

1. Caldera de 600.000 kc/h. marca «DM-300», modelo V-5, número de fabricación 430, contra-seña AP-1.061, placa de diseño 232.037.
2. Cámara de combustión.
3. Grupo extractor de gases de combustión.
4. Grupos impulsores de aire primario.
5. Armario eléctrico.
6. Grupo motobomba de circulación.
7. Conductos de interconexión.
8. Depósito central expansión chimenea.

Tasado en 6.000.000 de pesetas.

Dado en Valencia a 13 de abril de 1988.-El Magistrado-Juez, Augusto Monzón Serra.-El Secretario.-4.749-C.

VIGO

Edictos

Don Antonio Romero Lorenzo, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 3 de los de Vigo y su partido,

Hace público: Que en este Juzgado y con el número 298 de 1980 se tramitan autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de la «Compañía Española de Motores Deutz Otto Legítimo, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Carlos Núñez Gayoso, contra don José Costas Ottero, representado por la Procuradora doña Natalia Escrig Rey, y en los que se embargó, evaluó y sacan a pública subasta, por tercera vez y por término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que dicha subasta tenga lugar el día 27 de junio próximo y hora de doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado y bajo las condiciones siguientes:

Primera.-Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.-Que el tipo de subasta es el importe de valoración de cada bien, haciéndose la misma por partidas o lotes.

Tercera.-Que para tomar parte en la misma es indispensable consignar sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, cuando menos, un 20 por 100 del tipo de subasta de cada bien, que sirvió para la segunda subasta, pudiéndose hacer posturas por escrito, en sobre cerrado, depositándose en este Juzgado, junto con aquél, el importe correspondiente para poder tomar parte en la subasta o acompañando resguardo de haberlo efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.-Que podrá concurrirse con la condición de ceder el remate a tercero.

Quinta.-Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que todos los gastos que se originen hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán de cuenta del adjudicatario.

Bienes objeto de subasta

1. Un camión tipo dumper marca «Magirus Deutz», de tres ejes, modelo 255-D, con caja volquete y motor Diesel para 26.000 kilogramos, matrícula PO-2810-G. Valorado en 1.200.000 pesetas.

2. Un camión tipo dumper marca «Magirus Deutz», de tres ejes, modelo 255-D, con caja volquete y motor Diesel para 26.000 kilogramos, matrícula PO-2811-G. Valorado en 1.200.000 pesetas.

3. Un camión tipo dumper marca «Magirus Deutz», de tres ejes, modelo 255-D, con caja volquete y motor Diesel para 26.000 kilogramos, matrícula PO-2812-G. Valorado en 1.200.000 pesetas.

4. Un camión tipo dumper marca «Magirus Deutz», de tres ejes, modelo 255-D, con caja volquete y motor Diesel para 26.000 kilogramos, matrícula PO-2813-G. Valorado en 1.200.000 pesetas.

5. Urbana. Casa de planta baja comercial y cuatro pisos, sin número de gobierno, actualmente número 78 de la calle Numancia, de esta ciudad de Vigo, parroquia de Lavadores. Está constituida por dos viviendas en cada una de las plantas altas, con un total de ocho viviendas y un solo bajo comercial. Ocupa con los destinados a patio la superficie de 2 áreas 60 centiáreas y 49 decímetros cuadrados, y linda: Norte, de Catalina Comes; sur, de Peregrina Rodríguez Rodríguez; este, de Domingo y Justa González y Carmen Costas, y oeste, calle Numancia. Inscrita en el

tomo 177 de Vigo, Sección Segunda, folios 55 y 58, y en el tomo 180 de Vigo, Sección Segunda, folio 182 vuelto, inscripciones primera, tercera y novena, respectivamente, la finca número 14.695. Valorada en 9.200.000 pesetas.

Dado en Vigo a 11 de febrero de 1988.—El Juez, Antonio Romero Lorenzo.—El Secretario.—4.745-C.

★

Don Antonio Romero Lorenzo, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 3 de los de Vigo y su partido,

Hace público: Que en este Juzgado y con el número 382 de 1986 se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia del «Banco de Bilbao, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Francisco Javier Toucedo Rey, contra otros y doña María de los Milagros Fernández Núñez, vecina de Las Bornetas-Ranfude-Tuy, y en los que se embargó, evaluó y se sacan a pública subasta, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, y por término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para la primera subasta el día 18 de julio próximo; para la segunda, el día 14 de septiembre próximo, y para la tercera, el día 10 de octubre próximo, todas a las doce de su mañana y en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Caso de no haber licitadores en la primera subasta el tipo de la segunda será con la rebaja del 25 por 100, y si en ésta tampoco hubiere licitadores, la tercera se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—Que el tipo de subasta es el importe de valoración de cada bien, haciéndose la misma por partidas o lotes.

Tercera.—Que para tomar parte en la misma es indispensable consignar sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, cuando menos, un 20 por 100 del tipo de subasta de cada bien, pudiéndose hacer posturas por escrito, en sobre cerrado, depositándose en este Juzgado, junto con aquél, el importe correspondiente para poder tomar parte en la subasta o acompañando resguardo de haberlo efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta de cada bien, y que podrá concurrirse con la condición de ceder el remate a tercero.

Quinta.—Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que todos los gastos que se originen hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán de cuenta del adjudicatario.

Bienes objeto de subasta

Terreno a labradío al sitio de «Lugar de Cota de Gayo», en la aldea de Rannufe, municipio de Tuy, de 245 metros cuadrados. Sobre parte de dicho terreno, ocupando 182 metros cuadrados, se ha construido una casa señalada con el número 21 del barrio de Bornetas, compuesta de planta baja y piso alto a vivienda. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tuy al tomo 751 del archivo, libro 166 de Tuy, folio 218, finca número 12.252, inscripción primera. Valorada en 10.000.000 de pesetas.

Dado en Vigo a 14 de marzo de 1988.—El Juez, Antonio Romero Lorenzo.—El Secretario.—1.341-D.

Don Antonio Romero Lorenzo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número de 3 de Vigo y su partido,

Hace público: Que en este Juzgado y con el número 61 de 1988, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del «Banco Pastor, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don José Antonio Fandiño Carnero, contra doña Carmen Corredera Jiménez, don Mateo y don José Ramón Alonso Corredera, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, y en lo que se acordó sacar a pública subasta por primera y en su caso por segunda y tercera vez y por término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para la primera subasta el día 6 de septiembre próximo; para la segunda el día 4 de octubre próximo, y para la tercera, el día 31 de octubre próximo, todas ellas a las doce de su mañana y en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Caso de no haber licitadores en la primera subasta el tipo de la segunda será el 75 por 100 de la primera y si en ésta segunda tampoco hubiere licitadores, la tercera se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—Que el tipo de subasta es el fijado por las partes en la escritura de hipoteca, y no se admitirá postura inferior a dicho tipo.

Tercera.—Que para tomar parte en la misma es indispensable consignar sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, cuando menos, un 20 por 100 del tipo de subasta de cada bien, pudiéndose hacer posturas por escrito, en sobre cerrado, depositándose en este Juzgado, junto con aquél el importe correspondiente para poder tomar parte en la subasta o acompañando resguardo de haberlo efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que todos los gastos que se originen hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán de cuenta del adjudicatario, y que podrá concurrirse con la condición de ceder el remate a tercero.

Al propio tiempo se hace saber el señalamiento de las subastas antes indicados a los ejecutados doña Carmen Corredera Jiménez y don Mateo y don José Ramón Alonso Corredera.

Bien objeto de subasta

Urbana.—Labradío, nombrado Lugar de Fora, en Fontenla, parroquia de Corujo, municipio de Vigo, de 3 áreas 47 centiáreas, que linda: Norte, Valentina Comesaña; sur, Eduardo Comesaña; este, Albina Comesaña, y oeste, camino. En dicha finca se emplaza una casa de sótano y piso de 42 metros cuadrados, actualmente totalmente terminada. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Vigo en el libro 546, folio 25, finca número 10.215, inscripción segunda. Valorada por las partes para el caso de subasta en 17.280.000 pesetas.

Dado en Vigo a 21 de marzo de 1988.—El Magistrado-Juez, Antonio Romero Lorenzo.—El Secretario.—1.571-D.

ZARAGOZA

Edicto

Don Julio Arenere Bayo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente número 351/1988, dominio-tracto

interrumpido, instado por don Máximo Bartolomé Rodríguez sobre las fincas:

Parcela número 33, situada en la urbanización denominada «Pinar Canab», en el monte de Torrero, de esta ciudad, frente a la almenara de San Antonio, zona quinta del plano de deslinde; que ocupa una extensión de unos 883 metros y 37 decímetros cuadrados. Linda: Al norte, vial número 4; al sur, parcela 38; al este, vial número 5, y al oeste, parcela 34. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes de la parcelación de 2 enteros y 15 centésimas por 100.

Parcela número 34, situada en la urbanización denominada «Pinar Canab», en el monte de Torrero, de esta ciudad, frente a la almenara de San Antonio, zona quinta del plano de deslinde; que ocupa una extensión de unos 1.110 metros cuadrados. Linda: Al norte, parcela número 29 y vial número 4; al este, con el expresado vial y parcela número 33; al sur, parcela número 38; y al oeste, monte común o pinar municipal. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes de la parcelación de 2 enteros y 75 centésimas por 100.

Por el presente se cita a los herederos desconocidos de don Antonio Estables Zabalegui, a los de don Emilio Jiménez Cano, a los de don Jainie Martínez Langarita, por término de diez días, para que puedan comparecer y alegar lo que estimen conveniente en orden a lo solicitado.

Asimismo se convoca a las personas ignoradas que pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que, en término de diez días, puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que en su derecho convenga en orden a lo solicitado.

Dado en Zaragoza a 12 de abril de 1988.—El Magistrado-Juez, Julio Arenere Bayo.—El Secretario.—4.744-C.

JUZGADOS DE DISTRITO

ARANDA DE DUERO

Cédula de notificación

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 595/1987, sobre estafa, contra Esmeralda Lambrecht Espejo, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia: En la villa de Aranda de Duero a 18 de marzo de 1988. Doña Micaela Ramos Valdazo, Juez sustituta del Juzgado de Distrito de Aranda de Duero, ha visto los presentes autos de juicio de faltas seguidos en el mismo con el número 595/1987.

Han sido parte: El Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública. El Procurador señor Arnaiz, en representación de RENFE.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo con toda clase de pronunciamientos favorables a Esmeralda Lambrecht Espejo, declarando de oficio las costas causadas. Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación para ante el Juzgado de Instrucción en el término del primer día siguiente al en que se hubiere practicado la última notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 212 y 975 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Archívese la presente resolución en el libro de sentencias de este Juzgado y únase testimonio a los autos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Doña Micaela Ramos Valdazo.

Y así para que sirva de notificación a Esmeralda Lambrecht Espejo, expido la presente en Aranda de Duero a 18 de marzo de 1988.—La Juez.—5.370-E.

GIJÓN

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número 4 de Gijón, en juicio de faltas número 1.619/1987, sobre insultos y amenazas, por medio de la presente se cita al denunciado José María Moreno Abati, mayor de edad, hijo de José María y de Lucía, y que fue vecino de Tarragona, y en ignorado paradero, a fin de que comparezca a la celebración del correspondiente juicio de faltas y que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 1 de junio y hora de las diez y diez, previéndole que deberá comparecer acompañado de todos los medios de prueba de que intente valer, y que en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que en derecho hubiese lugar.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y sirva de citación en forma al denunciado expresado, expido la presente en Gijón a 18 de abril de 1988.-El Secretario.-6.809-E.

MADRID

Cédula de emplazamiento

En cumplimiento de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el señor Juez de Distrito número 37 de los de Madrid, en juicio de faltas 1.614/1986, se emplaza a José Ruiz Torre, actualmente en paradero desconocido, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca en el Juzgado Decano de los de Instrucción de esta capital, sito en la plaza de castilla, número 1, al objeto de hacer uso de su derecho en el recuro de apelación interpuesto por RENFE, contra sentencia dictada por este Juzgado en el procedimiento de referencia, bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a José Ruiz Torre, expido la presente, que será publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 22 de marzo de 1988.-El Juez.-4.458-E (21953).

Edictos

Que en este Juzgado de mi cargo se siguen diligencias de juicio de faltas número 674/1985, en el que se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. En Madrid a 27 de noviembre de 1985. El señor don Ernesto de la Rocha García, Juez de este Juzgado de Distrito número 37 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de faltas, tramitados bajo el número 674/1985, en el que ha sido parte el Ministerio Fiscal, y como denunciante doña Fuensanta Domingo Pajares y como denunciado Eduardo Enrique López, sobre lesiones.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que venía siendo acusado a Eduardo Enrique López, declarando de oficio las costas del procedimiento.»

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio al juicio, lo pronuncio, mando y firmo.

Hágase saber a las partes al notificarles esta resolución que la misma no es firme y que contra ella pueden promover recurso de apelación ante el Juzgado de Instrucción, en el plazo de veinticuatro horas.

Y para que sirva de notificación en forma a doña Fuensanta Domingo Pajares, en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente en Madrid a 25 de marzo de 1988.-El Juez.-El Secretario.-5.359-E.

Que en este Juzgado de mi cargo se siguen diligencias con el juicio de faltas número 1.184/1985, en el que se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.-En la villa de Madrid a 4 de marzo de 1986.

Vistos por el señor don Ernesto de la Rocha García, Juez con destino en el Juzgado de Distrito número 37 de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 1.184/1985, sobre estafa, en los que han sido partes el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante, Belén Barona Merino, y como denunciado, Armando Pérez Borrego.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Armando Pérez Borrego como autor de una falta de estafa, a la pena de diez días de arresto domiciliario y al pago de las costas del procedimiento.

La presente resolución, que se notificará a las partes, es susceptible de recurso de apelación, que habrá de interponerse en el acto o al día siguiente de la última notificación, por escrito o por comparecencia ante el Secretario del Juzgado.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma a Armando Pérez Borrego, en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente en Madrid a 14 de abril de 1988.-El Juez.-El Secretario.-6.721-E.

★

Que en este Juzgado de mi cargo se siguen diligencias con el juicio de faltas número 1.224/1985, en el que se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.-En la villa de Madrid a 7 de abril de 1986.

Vistos por el señor don Ernesto de la Rocha García, Juez con destino en el Juzgado de Distrito número 37 de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 1.224/1985, sobre amenazas y malos tratos, en los que han sido partes el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante, Maninka Alpha, y como denunciado, Mayoungou Sylvestre.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Maninka Alpha y Mayoungou Sylvestre como autores de una falta de amenazas y malos tratos, a la pena de 5.000 pesetas de multa para cada uno y a las costas del juicio por mitad.

La presente resolución, que se notificará a las partes, es susceptible de recurso de apelación, que habrá de interponerse en el acto o al día siguiente de la última notificación, por escrito o por comparecencia ante el Secretario del Juzgado.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma a Maninka Alpha y a Mayoungou Sylvestre, en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente en Madrid a 14 de abril de 1988.-El Juez.-El Secretario.-6.720-E.

MONTIJO

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada por el señor Juez de Distrito de Montijo, en juicio de faltas número 93/1988, seguido por daños, se cita a Vistor Manuel Santos Videira, Ramiro Natalino de Sousa y a Joao Paulo Rodríguez Almeida, para que comparezcan, en el término de ocho días a partir de la publicación del presente, en la Sala de Audiencia de este Juzgado al objeto de recibirles declaración, al encontrarse todos ellos en la actualidad en paradero desconocido, apercibiéndoles que si no compareciesen ni alegasen justa causa les parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva la citación en forma a Vistor Manuel Santos Videira, Ramiro Natalino de Sousa y a Joao Paulo Rodríguez Almeida, expido la presente, que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

En Montijo a 19 de abril de 1988.-El Secretario.-6.810-E.

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Cédula de notificación

En los autos de juicio de faltas que se sigue con el número 1.970/1987, por lesiones por imprudencia, en el que figura como denunciado Just Peter Wolfgang, que se encuentra en ignorado paradero y domicilio, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice como sigue: «Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Carlos López Henares y Just Peter Wolfgang de la presunta falta a que las presentes actuaciones se refieren, declarando de oficio las costas y tasas causadas, reservando a los perjudicados las acciones civiles correspondientes.-Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.-Juan Luis Gordillo.-Rubricado.»

Y para que sirva de notificación al denunciado indicado, expido la presente, que firmo en San Sebastián de los Reyes a 16 de marzo de 1988.-La Secretaria.-4.469-E (21964).

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal proceder a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Por la presente se hace saber al recluta del R/88-1.º Martínez Lozano, Vicente, hijo de Simón y Vicenta, natural y vecino de Villar de Humo (Cuenca), calle La Iglesia, número 75, nacido el día 4 de diciembre de 1967, con documento nacional de identidad número 4.587.261, a efectos de lo previsto en el artículo 124 del Código Penal Militar, debe efectuar su incorporación urgentemente en el NIR A-2, ubicado en el campamento Marqués de la Constanca, sito en Virgen del Puerto, número 1. Centro en el que tenía que haberse presentado el día 26 de enero con el primer llamamiento; a tal efecto solicitará pasaporte en el Centro Provincial de Reclutamiento de la provincia donde resida.

Cuenca, 10 de marzo de 1988.-El Comandante Jefe del Centro Provincial de Reclutamiento, José María García Astudillo.-438 (20681).

★

Santiago Avila Rivero, hijo de Francisco y de Rosa, natural de Santa Cruz de Tenerife, nacido el 7 de julio de 1964, de estado soltero, de profesión mecánico de automóviles, con documento nacional de identidad número 38.038.139, con último domicilio conocido en barriada Santa Clara, bloque 4, vivienda 5, portal 1, de Santa Cruz de Tenerife, y actualmente en ignorado paradero, procesado en la causa número 111 de 1987, seguida contra él por un presunto delito de quebrantamiento de condena, en el Juzgado Togado Militar Permanente de Instrucción

número 1 de la Zona Militar de Canarias, comparecerá en el término de quince días, ante el Juez de dicho Juzgado, con sede en Santa Cruz de Tenerife (avenida Veinticinco de Julio, número 3, primera planta), Teniente Coronel Auditor don Joaquín Tolosana Ogaya, bajo apercibimiento de que, si no lo hace, será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo que, caso de ser hallado, deberá ser entregado a la autoridad militar más próxima para su ingreso en establecimiento militar, o si esto no es posible en común, a disposición de este Juzgado en méritos de los referidos delito y causa, en la cual se halla acordada su prisión preventiva, extremos de los que se informará al procesado al ser detenido y que, a su vez, se comunicarán a la precitada autoridad receptora del sujeto, a la par que se me da cuenta de tal aprehensión y entrega.

Santa Cruz de Tenerife, 13 de enero de 1988.-El Teniente Coronel Auditor, Juez Togado.-481.

★

Angel Soler Ferrandiz, hijo de Angel y de Encarnación, natural de Alcoy (Alicante), nacido el 31 de agosto de 1964, de estado soltero, de profesión Camarero, con documento nacional de identidad número 21.647.309, con domicilio conocido en calle General Mola, número 48, de Alcoy (Alicante), últimamente destinado como Legionario en el Tercio Juan de Austria III, de la Legión, en Puerto del Rosario (Fuerteventura), y actualmente en ignorado paradero, procesado en la causa número 23 de 1988, seguida contra él, por presunto delito de desertión, en el Juzgado Togado Militar Permanente de Instrucción número 1 de la Zona Militar de Canarias, comparecerá en el término de quince días, ante el Juez de dicho Juzgado, con sede en Santa Cruz de Tenerife (avenida Veinticinco de Julio, número 3, primera planta), Teniente Coronel Auditor don Joaquín Tolosana Ogaya, bajo apercibimiento de que, si no lo hace, será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo que, caso de ser hallado, deberá ser entregado a la autoridad militar más próxima para su ingreso en establecimiento militar, o si esto no es posible en común, a disposición de este Juzgado en méritos del referido delito y causa, en la cual se halla acordada su prisión preventiva, extremos de los que se informará al procesado al ser detenido y que, a su vez, se comunicarán a la precitada autoridad receptora del sujeto, a la par que se me da cuenta de tal aprehensión y entrega.

Santa Cruz de Tenerife, 21 de marzo de 1988.-El Teniente Coronel Auditor, Juez Togado.-480.

Juzgados civiles

Don Pedro José Vela Torres, Juez de Instrucción de la ciudad de Alcalá la Real y su partido,

Por la presente que se expide en méritos del procedimiento especial Ley Orgánica 10/1980, número 10/1985 (ejecutoria 30/1985), sobre daños, delito cometido en la aldea de Ermita Nueva de este término, se cita y llama al penado José Jiménez Arjona, hijo de Agustín y de Josefa, nacido en Algarinejo (Granada) el día 10 de junio de 1958, soltero, del campo, con último domicilio conocido en la aldea de Ermita Nueva de Alcalá la Real, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción, para constituirse en prisión como penado, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado penado procedan a su

captura y traslado, con las seguridades convenientes, a la prisión correspondiente a disposición de este Juzgado.

En Alcalá la Real a 22 de marzo de 1988.-El Juez de Instrucción, Pedro José Vela Torres.-La Secretaria.-463.

★

Don Manuel Espinosa Labella, Juez de Instrucción de la ciudad de Guadix y su partido,

Por la presente, en virtud del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza a Rafael Martínez Martínez, de cuarenta y cinco años de edad, de estado soltero, de profesión Labrador, natural de Pedro Martínez, y vecino de Granada, cuyo último domicilio fue en Granada, avenida Madrid, 10, 3.º A, hijo de Bernardino y de Cipriana, y con instrucción, ignorándose su actual paradero, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito en avenida Medina Olmos, a fin de practicar diligencias, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, se ruega a las autoridades de la nación, ordenen y procedan a la busca y prisión del mismo, y caso de ser habido, se ingrese en prisión a disposición de este Juzgado, lo que se participará seguidamente.

Así está acordado en la Ley Orgánica que se sigue en este Juzgado con el número 6/1987, sobre alzamiento de bienes.

Dado en Guadix a 18 de marzo de 1988.-El Juez de Instrucción, Manuel Espinosa Labella.-El Secretario.-462.

★

El Juez del Juzgado de Instrucción número 2 de Figueras hace saber, que en resolución dictada en el procedimiento de referencia, se ha acordado requerir a la persona cuya identificación consta en el a continuación, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de ser ingresada en prisión por encontrarse en ignorado paradero (artículo 835, número 1 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo realiza.

Al mismo tiempo se encarga a todas las autoridades del Reino y se ordena a todos los Agentes de Policía Judicial para que procedan a la busca y captura de la mencionada persona y su puesta a disposición judicial.

Rf.: Procedimiento sumario urgente 15/1988.

Nombre y apellidos: Claude Lucas.

DNI/Pasaporte: No consta.

Naturaleza: La Baule (Francia).

Fecha de nacimiento: 30 de octubre de 1943.

Hijo de: No consta.

Estado: No consta.

Profesión: No consta.

Ultimo domicilio conocido: Desconocido, Francia.

Figueras, 22 de marzo de 1988.-El Juez de Instrucción.-El Secretario judicial.-460.

★

Don Manuel Espinosa Labella, Juez de Instrucción de la ciudad de Guadix y su partido,

Por la presente, en virtud del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza a Sebastián Muñoz Fernández, de veintinueve años de edad, de estado casado, sin profesión, natural de Cazorla, y vecino de Guadix, cuyo último domicilio fue en Carrera las Cruces, número 60, hijo de Sebastián y de Juana, y con instrucción, ignorándose su actual paradero, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito en avenida Medina Olmos,

a fin de practicar diligencias, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, se ruega a las autoridades de la nación, ordenen y procedan a la busca y prisión del mismo, y caso de ser habido, se ingrese en prisión a disposición de este Juzgado, lo que se participará seguidamente.

Así está acordado en la Ley Orgánica 36/1987, que se sigue en este Juzgado con el número 36/1987, sobre amenazas y lesiones.

Dado en Guadix a 22 de marzo de 1988.-El Juez de Instrucción, Manuel Espinosa Labella.-El Secretario.-461.

★

El Juez del Juzgado de Instrucción número 2 de Figueras hace saber, que en resolución dictada en el procedimiento de referencia, se ha acordado requerir a la persona cuya identificación consta en el a continuación, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de ser ingresada en prisión por encontrarse en ignorado paradero (artículo 835, número 1 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo realiza.

Al mismo tiempo se encarga a todas las autoridades del Reino y se ordena a todos los Agentes de Policía Judicial para que procedan a la busca y captura de la mencionada persona y su puesta a disposición judicial.

Rf.: Procedimiento, Ejecutoria 0056/87.

Nombre y apellidos: Alain Andre Roland Matu-
chet.

DNI/Pasaporte: 85L-P39110.

Naturaleza: Troyes (Francia).

Fecha de nacimiento: 30 de mayo de 1960.

Hijo de: Roland y de Andree.

Estado: Soltero.

Profesión: No consta.

Ultimo domicilio conocido: Avenida des
Mimosas, 43, Toulouse (Francia).

Figueras, 9 de febrero de 1988.-El Juez de Instrucción.-El Secretario judicial.-457.

★

Félix Moreno Navarro, hijo de Paulino y María Dolores, natural de La Pesquera (Cuenca), con documento nacional de identidad número 18.920.550, domiciliado últimamente en Vall de Uxó (Castellón), condenado en el procedimiento especial de la Ley Orgánica 10/1980, por el delito de robo, seguida en el Juzgado de Instrucción de Segorbe, comparecerá ante dicho Juzgado para constituirse en prisión y cumplir la pena impuesta, en el plazo de diez días, si no lo verifica será declarado rebelde.

Segorbe, 3 de marzo de 1988.-El Secretario.-Visto bueno: El Juez de Instrucción.-431 (20674).

EDICTOS

Juzgados militares

El recluta del R/88-1.º Mosegue González, Miguel, Ejército de Tierra, Demarcación Territorial Zona de Canarias, del cupo de Santa Cruz de Tenerife, fecha de nacimiento 10 de noviembre de 1968, documento nacional de identidad 43.798.309, último domicilio conocido en Los Verodes, bloque 2, 7-A, de Santa Cruz de Tenerife, deberá presentarse en este Centro Provincial de Reclutamiento a la mayor urgencia para su incorporación a filas.

Santa Cruz de Tenerife, 22 de marzo de 1988.-El Teniente Coronel Jefe, Enrique Rincón Abadías.-487.